

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación denegación solicitud de Prodi a Manuel Roperó Reyes	p. 3650
Notificación denegación solicitud de Prodi a María de J. Rivadeneira Ponguillo	p. 3650
Notificación denegación solicitud de Prodi a Melania Leal Villafranca	p. 3650
Notificación denegación solicitud de alta inicial prestación desempleo a Abderrahim Eddoubli	p. 3650
Notificación denegación solicitud de Prodi a Diego A. Pérez Baldovin	p. 3650
Notificación denegación solicitud de alta inicial subsidio desempleo a Santos Hernández Villanueva	p. 3651
Notificación denegación solicitud de reanudación prestación desempleo a Juan Carlos Torreras Garrido	p. 3651
Notificación denegación solicitud de Prodi a Manuel Roperó Reyes	p. 3651
Notificación denegación solicitud alta inicial prestación desempleo a Tomás González Almanza	p. 3651
Notificación denegación solicitud de Prodi a Miguel López Molina	p. 3651
Notificación denegación solicitud de Prodi a Antº Jesús Pozo Campaña	p. 3652
Notificación denegación solicitud de alta inicial prestación desempleo a Margarita Torres Espinar	p. 3652
Notificación denegación solicitud de alta inicial subsidio desempleo a Joaquina Alonso Flores	p. 3652
Notificación denegación solicitud de Prodi a Manuel Cortés Jiménez	

<p style="text-align: right;">p. 3652</p> <p>Notificación denegación solicitud de reanudación subsidio desempleo a Antonia Jiménez Fernández</p> <p style="text-align: right;">p. 3652</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a M^a Rosario Martínez Azofra</p> <p style="text-align: right;">p. 3653</p> <p>Notificación denegación solicitud de alta inicial prestación desempleo a Tomás González Almanza</p> <p style="text-align: right;">p. 3653</p> <p>Notificación denegación solicitud alta inicial prestación desempleo a Quadah Arabi</p> <p style="text-align: right;">p. 3653</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Ana María del Pino Galindo</p> <p style="text-align: right;">p. 3653</p> <p>Notificación denegación solicitud de alta inicial subsidio desempleo a Anais Acosta Andicoberry</p> <p style="text-align: right;">p. 3653</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Antonio Prieto Navarro</p> <p style="text-align: right;">p. 3654</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Jose An. Brocal Marin</p> <p style="text-align: right;">p. 3654</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Jose L. Aguilar García</p> <p style="text-align: right;">p. 3654</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Julio A. Cabezas Luna</p> <p style="text-align: right;">p. 3654</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Jose. A. Castillo Sánchez</p> <p style="text-align: right;">p. 3654</p> <p>Notificación denegación solicitud de prórroga de subsidio desempleo a Elvis Rolando Lorenti Real</p> <p style="text-align: right;">p. 3654</p> <p>Notificación denegación solicitud de prodi a Álvaro Pérez González</p> <p style="text-align: right;">p. 3655</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Eva M^a García Almagro</p> <p style="text-align: right;">p. 3655</p> <p>Notificación denegación solicitud de incorporación al prog de renta activa de inserción a Matilde Ruiz Jiménez</p> <p style="text-align: right;">p. 3655</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Ismael Mancebo Navas</p> <p style="text-align: right;">p. 3655</p> <p>Notificación denegación solicitud alta inicial subsidio desempleo a Manuel A. Granados Castillo</p> <p style="text-align: right;">p. 3655</p> <p>Notificación denegación solicitud incorporación programa renta activa de inserción a Isabel Frias Sarmiento</p>	<p style="text-align: right;">p. 3656</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Fernando García Courtoy Cabrera</p> <p style="text-align: right;">p. 3656</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Salvador Galisteo Castro</p> <p style="text-align: right;">p. 3656</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Emil Chitu</p> <p style="text-align: right;">p. 3656</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a Dolores Aguilar López</p> <p style="text-align: right;">p. 3656</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi Marian Romulus Calin Romulus</p> <p style="text-align: right;">p. 3657</p> <p>Notificación denegación solicitud de Prodi a María Serrano González</p> <p style="text-align: right;">p. 3657</p> <p>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba</p> <p>Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Bartolome Muñoz Jiménez y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3657</p> <p>Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Juan Pedraza Carmona y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3658</p> <p>Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Vasile Mita y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3658</p> <p>Notificación reconocimiento alta/baja/modif. fecha alta trabajadores censo régimen especial agrario</p> <p style="text-align: right;">p. 3659</p> <p>Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Lyuben Asenov Marinov y otros más</p> <p style="text-align: right;">p. 3660</p> <p>Notificación reconocimiento alta/baja en Censo Régimen Especial Agrario a Emeterio Blanco Morales y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3661</p> <p>Notificación reconocimiento alta/baja en Censo Régimen Especial Agrario a Paun Dan Ciobanu y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3661</p> <p>Notificación trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Fane Valentin Calota y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3662</p> <p>Notificación trabajadores afiliados Régimen Especial Agrario, Rafael Martínez Castro y otros</p> <p style="text-align: right;">p. 3663</p> <p>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba</p> <p>Anuncio de subasta de bienes embargados a Prefabricados Mata, S.L.</p>
---	--

p. 3664

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Antonia Luque Córdoba y otros

p. 3665

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Rahhal El Garni y otros

p. 3666

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Diego Cruz Flores y otros

p. 3667

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Stelian Dragomir y otros

p. 3668

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación iniciación expediente sancionador a Andrei Kourmathev

p. 3669

Notificación iniciación expediente sancionador a Florin Chiuc

p. 3669

Notificación iniciación expediente sancionador a Manuel Fimia Reina

p. 3669

Notificación iniciación expediente sancionador a Florencio Expósito Sánchez

p. 3669

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Pavel Pavlov y otros

p. 3670

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación iniciación expediente sancionador a Juan José Soler Ramírez

p. 3671

Notificación iniciación expediente sancionador a Oscar de la Torre Ramada

p. 3671

Notificación iniciación expediente sancionador a Diego Requena Hernández

p. 3671

Notificación iniciación expediente sancionador a Narciso Alcoba Atienza

p. 3671

Notificación iniciación expediente sancionador a Daniel Cruz León

p. 3672

Notificación iniciación expediente sancionador a José Bermudez Pérez

p. 3672

Notificación iniciación expediente sancionador a Anisoara Duna

p. 3672

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Manuel Priego López

p. 3673

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación iniciación expediente sancionador a Fidel Miguel Dorado Luque

p. 3673

Notificación iniciación expediente sancionador a Mario Sánchez Fernández

p. 3673

Notificación iniciación expediente sancionador a Juan Porras Castro

p. 3674

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Madalin Marcel Namu y otros

p. 3674

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación iniciación expediente sancionador a Juan Real Vázquez

p. 3674

Notificación iniciación expediente sancionador a Antonio Correderra Pérez

p. 3675

Notificación iniciación expediente sancionador a Francisco Javier Sáez Guerrero

p. 3675

Notificación iniciación expediente sancionador a Rafael Maldonado Amaya

p. 3675

Notificación iniciación expediente sancionador a José Antonio Espano Pedrajas

p. 3676

Notificación iniciación expediente sancionador a Rafael Barranco Cabello

p. 3676

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Antonio Jesús Poley Montero y otra

p. 3676

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Notificación de concesión de autorización de residencia a Shahid Ghaffar

p. 3677

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Andrés Moyano Navas

p. 3677

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, José María Alcaide Crespo y otro

p. 3677

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, María Dolores Macias Jarit y otro

p. 3678

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Notificación de requerimiento de documentación a Hammida Ahl Laabiad

p. 3678

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 2. Córdoba

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Francisco Bonilla Laguna y otros

p. 3679

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Enrique Yepes Lucena y otros

p. 3679

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, José Antonio Salido Gutierrez y otros

p. 3680

Notificación a trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario, Francisco Flores Cruz

p. 3680

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación de resolución de expediente de Anulación de Oficio a María Magdalena Entrenas Angulo

p. 3681

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación de requerimiento de documentación a empresa Rafael Villegas Morales

p. 3681

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Córdoba

Comunicación Agotamiento de prestación contributiva a José Castro Martínez

p. 3681

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Comunicación incorporación al programa temporal Prodi a Juan Carlos Jiménez Ramos

p. 3682

Notificación resolución revisión de oficio prestación por desempleo a Teresa Ávalos Rubio

p. 3682

Notificación Comunicación Revisión de Oficio de prestación por desempleo a Miguel Ángel Fuentes Fernández

p. 3682

Notificación Requerimiento de documentación a Rafaela Frias Santos

p. 3682

Notificación Requerimiento de documentación a Mirela Gaman

p. 3682

Notificación carencia de documentación a Aziz Khatim

p. 3683

Notificación de requerimiento de documentación a Francisco Ortiz Calero

p. 3683

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba

Expediente declarando la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir de Rafael Ruiz Núñez

p. 3683

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba.

Notificación resolución de saldo acreedor a Hornos Formación S.L.

p. 3683

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Miguel Fernández Castilla

p. 3684

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del INSS. Córdoba

Resolución de expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo a la empresa Pavimentos Industriales Prialca S.L.

p. 3685

Iniciación expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene a Panadería El Portillo S.L.

p. 3685

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Notificaciones de reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria de la TGSS de Sevilla a Abildtrup--Tommy

p. 3686

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Recaudación ejecutiva 14/02. Córdoba

Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles a deudores de la seguridad social que se relacionan Joaquín Cabaña Pedraza y otros

p. 3687

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 2. Córdoba.

Procedimiento alta/baja en el censo del régimen especial agrario a los trabajadores que se indican, José López Carmona y otros

p. 3688

Procedimiento alta/baja en el censo del régimen especial agrario a los trabajadores que se indican, Constantin Voicu y otros

p. 3688

Procedimiento alta/baja en el censo del régimen especial agrario a los trabajadores que se indican, Christian Van Cleemput Mtnez. y otros

p. 3689

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación resolución de caducidad a Lucas Navarro Marquez

p. 3690

Consejería de obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba

Notificación citación a vista oral Bayona Transportes SL

p. 3690

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla

Concesión de aprovechamiento de aguas públicas a C.R. Cañadamateos

p. 3690

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Información Pública expte núm. AT-23/2010. Junta de Compensación Unidad ejecución 3.1 y 3.2

p. 3691

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Aceptación por Diputación de Córdoba delegación competencias materia recaudatoria Entidad Local Autónoma Ochavillo del Rio

p. 3691

Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Fijación precio venta al público varias publicaciones

p. 3691

Ampliación del plan de caminos rurales por lluvias diciembre 2009 enero 2010 a entidades locales menores de la provincia

p. 3691

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Convocatoria de licitación procedimiento abierto contrato servicios "Prestación del Servicio de ayuda a domicilio"

p. 3692

Decreto Alcaldía sustitución competencia y atribuciones en Teniente de Alcaldé Francisco Juan Martín Romero

p. 3693

Ayuntamiento de Baena

Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida

p. 3693

Resolución de adopción medida cautelar de clausura de acceso inmueble nº 38 C/ Carderos

p. 3700

Inicio expediente orden ejecución razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y oranto público inmueble nº 22(B), Avda Castro del Rio.

p. 3700

Resolución expediente sobre imposición orden ejecución fachada trasera de corralón, propiedad de Marta Victoria Díaz Rodríguez y otros

p. 3701

Ayuntamiento de Cabra

Rectificación anuncio convocatoria provisión 1 plaza Operario-Septurero

p. 3701

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2010 y plantilla de personal

p. 3702

Ayuntamiento de Castro del Río

Inicio expediente expropiación forzosa terrenos Unidad Ejecución UE-22-A "Llano del Espinar" Castro del Rio

p. 3702

Ayuntamiento de Córdoba. Departamento de Selección y Formación

Relación aspirantes Admitidos/as Concurso-Oposición provisión 4 plazas Psicólogo/a	p. 3703	Ayuntamiento de Villanueva del Rey	p. 3710
Relación admitidos/as Concurso-oposición provisión 2 plazas ingeniero/a de caminos	p. 3704	Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de solicitud de utilidad pública para la instalación de una explotación de caprino lechero en la finca Navalón	p. 3711
Relación admitidos/as concurso-oposición 2 Plazas de Letrado Asesor	p. 3704		
Relación admitidos/as Concurso-Oposición 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a de Sistemas	p. 3704	VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Relación admitidos/as Concurso-Oposición provisión 1 Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial	p. 3705	Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba	
		Juicio de Faltas 311/09 a instancia de Antonio Jurado Morales	p. 3711
Ayuntamiento de El Carpio		Juzgado de lo Social Número 2. Jaén	
Resolución relativa sustitución del Alcalde por la Primer Teniente Alcalde Rosa Benítez Pérez	p. 3705	Procedimiento 448/07 Impugnación Alta Médica a instancia de Diego Soriano Serrano	p. 3711
Ayuntamiento de Hornachuelos		Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba	
Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos y concurrencia a Pruebas Selectivas	p. 3705	Procedimiento Ejecución Títulos Judiciales 30/2010 a instancia de Salvador Gutierrez Martínez	p. 3712
Ayuntamiento de Lucena		Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba	
Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2010	p. 3705	Procedimiento 1251/09 a instancia de Gabriel Linero Rada	p. 3712
Ayuntamiento de Montilla		Procedimiento 1020/09 a Instancia de Silvia de la Rubia Madero	p. 3712
Aprobación de modificaciones al Reglamento del Centro de Inicativas Empresariales "Llanos de Jarata"	p. 3706	Procedimiento Ejecución Títulos Judiciales 170/2008 a Instancia de Ahmed El Azzaoui	p. 3713
Aprobación inicial Ordenanza sobre tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos	p. 3706	Procedimiento 167/10 a Instancia de Emma Moreno Vilchez	p. 3713
Aprobación estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación, instalación Centro MUunicipal de Raquetas	p. 3707	Procedimiento 115/10 a instancia de María Dolores García Cobos y otra	p. 3713
Notificación expedientes en materia de infracciones de tráfico a Panjab Contrucciones, S.L y otros	p. 3707	Procedimiento 1789/09 a instancia de Rosario Josefa Hernández Rodríguez	p. 3713
Ayuntamiento de Moriles		Procedimiento 1032/09 a instancia de Rafael Moreno Requena	p. 3714
Adjudicación definitiva contrato de obras, Reforma de la Casa Consistorial	p. 3710	Procedimiento 1816/09 a instancia de Pedro Javier Marquez Muñoz y otros	p. 3714
Ayuntamiento de Pedro Abad		Procedimiento 1491/09 a instancia de Rocio Herrera Gutierrez	p. 3714
Notificación Baja en Padrón de Habitantes a Nadie Elizabeth Arezo y otros	p. 3710	Procedimiento Ejecución títulos judiciales 32/2010 a instancia de Francisoc José Sánchez Aguilar y otro	p. 3714
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba		Procedimiento ejecución títulos judiciales 42/2010 a instancia de José Manuel del Olmo Rodríguez	p. 3715
Aprobación convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones 2010		Procedimiento 206/2010 a instancia de Ana Belén Serrano Ruiz	p. 3715

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Nombramiento del cargo de Juez/ces de Paz

p. 3716

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Proyecto de actuación explotación de cantera de Recursos Minerales en "Prestamo de Malabrigo", en Torrescabrera

p. 3716

Edicto interesados relativo a aprobación definitiva proyecto de urbanización TR-6a (Santa María de Trassiera). Dolores Béjar Molina y otros

p. 3716

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 3.150/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Manuel Ropero Reyes, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Rio Genil,17-1º A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E. , Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.154/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Marila De J. Rivadeneira Ponguillo , con domicilio en Rute (Córdoba) calle C/ Portugueses, 44 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.156/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Melania Leal Villafranca , con domicilio en El Higuero (Córdoba) calle

Cm. Viejo De Almodovar C/ La Palmera,46 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.158/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo , a Don Abderrahim Eddoubli , con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba) calle C/ Alta,19-3 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.162/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Diego A. Perez Baldovin , con domicilio en Vva. De Córdoba (Córdoba) calle C/ Lepanto,6 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.165/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo , a Don Santos Hernandez Villanueva , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ 28 De Febrero,20-2º-1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.168/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación prestación desempleo , a Don Juan Carlos Torreras Garrido , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Pintor Pedro Romana,2-3-118 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.169/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción , a Doña Belen Enriquez Montero , con domicilio en Palma Del Rio (Córdoba) calle Av. Santa Ana,23-1º-1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que

se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.171/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo , a Don Tomas Gonzalez Almanza , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Marino Luis Carrillo,2-BJ-4B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.172/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Miguel Lopez Molina , con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Ancha,150 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.173/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Ant^o Jesus Pozo Campaña , con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Veracruz,15-1^o A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.174/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo , a Doña Margarita Torres Espinar , con domicilio en Caba (Córdoba) calle C/ Alcalde Ruiz Cabello,49 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.181/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo , a Doña Joaquina Alonso Flores , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ La Ladera,1-2^a-C-1^o C , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.

El Director Provincial del S.P.E.E.

Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.182/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Manuel Cortes Jimenez , con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Bd.Poeta J. Rejano C/ Cantar Del Vencido,129-2^o D , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.

El Director Provincial del S.P.E.E.

Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.183/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación subsidio desempleo , a Doña Antonia Jimenez Fernandez , con domicilio en Rute (Córdoba) calle C/ Cortijuelos,47 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.

El Director Provincial del S.P.E.E.

Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.184/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña M^a Rosario Martínez Azofra , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Pj. Isla Salvora,8-3º A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.187/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo , a Don Tomas Gonzalez Almanza , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Marino Luis Carrillo,2-BJ-4B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.188/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo , a Don/Doña Quadah Arabi , con domicilio en Palma Del Rio (Córdoba) calle C/ Averroes,3-2º-1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don/Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido. En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.189/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Ana Maria Del Pino Galindo , con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Montenegro,8-1º F , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.190/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo , a Doña Anais Acosta Andicoberry , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Maria La Judia,10 C-2º-2 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.191/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Antonio Prieto Navarro , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Polig. Guadalquivir Maz.2-5-3º-4 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.192/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Jose An. Brocal Marin , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Ceuta,4-4º-I , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.193/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Jose L. Aguilar Garcia , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Agustín De La Oliva,8-Bj -I , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de

27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.194/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Julio A. Cabezas Luna , con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Av. De Andalucía, 51 Bis -2º , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.195/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Jose A. Castillo Sanchez , con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle Rd. Plaza De Toros, 49 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.196/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prórroga subsidio desem-

pleo , a Don Elvis Rolando Lorenti Real , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ La Prevision,33-4º B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.197/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Alvaro Perez Gonzalez , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ La Colina,7 Buzon 98 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.198/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Eva Mª Garcia Almagro , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Ceuta, 6-1º-3 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.199/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación al prog de renta activa de inserción , a Doña Matilde Ruiz Jimenez , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Pj. Maruja Cazalla,16-Esc. 1-2º A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.200/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Ismael Mancebo Navas , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Periodista Gago Jiménez,10-1º A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.201/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo , a Don Manuel A. Granados Castillo , con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle C/ Duque De Ahumada,10-1º C , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don ,

es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.204/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Salvador Galisteo Castro , con domicilio en Aguilar De La Frontera (Córdoba) calle C/ Rafael Alberti, 14 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.202/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa de inserción , a Doña Isabel Frías Sarmiento , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Lib. Simon Bolivar Manz Nº 17 Pta. 2-2º-1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.205/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Emil Chitu , con domicilio en Cerro Muriano (Córdoba) calle Ct. Nacional Finca Santa Sofia Km.28 S/N , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.203/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Don Fernando Garcia Courtoy Cabrera , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Av. Fuente De La Salud,4 Pta. L-2 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.206/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Mº Dolores Aguilar Lopez , con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Hermanos López Dieguez,7-1º D , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.207/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Marian Romulus Calin Romulus , con domicilio en Cerro Muriano (Córdoba) calle Ct. Nacional Finca Santa Sofia Km 28 S/N , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.208/2010

Rogelio Borrego Martínez , Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI , a Doña Maria Serrano Gonzalez , con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle Av. Villanueva De Córdoba, 69-4º A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba**

Núm. 3.127/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resol.	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
BARTOLOME MUÑOZ JIMENEZ	140061725945	MONTALBAN	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
ANTONIO DA SILVA SERRANO	221005710584	MONTALBAN	ALTA	01/10/2009	01/10/2009
JOAO PAULO PIMENTEL CARVALHO	021010010949	MONTALBAN	ALTA	01/10/2009	01/10/2009
MARIA ROCIO JIMENEZ BASCON	141015182566	MONTALBAN	ALTA	24/08/2009	24/08/2009
SERGIO FILIPE COUTINHO FERREIRA	451016890159	MONTALBAN	ALTA	08/09/2009	08/09/2009
LUCIA RUZ VALLE	141032936596	MONTALBAN	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
ALFONSO VAQUERO MORENO	141039416604	MONTALBAN	ALTA	27/08/2009	27/08/2009
ION COSMIN NEGREA	141048262903	MONTALBAN	ALTA	05/01/2009	05/01/2009
DANIEL DRAGAN	141048263004	MONTALBAN	ALTA	05/01/2009	05/01/2009
ELENA DRAGAN	141048263105	MONTALBAN	ALTA	05/01/2010	05/01/2010
BEBE ION DRAGAN	141048263206	MONTALBAN	ALTA	05/01/2010	05/01/2010
DUMITRU CISMARU	291099799256	MONTALBAN	ALTA	03/12/2009	03/12/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado parradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.129/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
JUAN PEDRAZA CARMONA	140061326326	MONTE ALTO	ALTA	19/11/2009	19/11/2009
ROSARIO JEMEZ RAMIREZ	140064521161	LA CARLOTA	ALTA	04/08/2009	04/08/2009
JOSEFA TEJERO MOSCOSO	140066300911	LA CARLOTA	ALTA	16/02/2010	16/02/2010
CELEDONIO LUNA BERMUDO	140067439952	LOS ALGARBES	ALTA	08/02/2010	08/02/2010
FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	140071433827	LOS ALGARBES	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
GREGORIO PALMA ZAFRA	140075025251	LA CARLOTA	ALTA	27/10/2009	26/10/2009
FERNANDO ROJAS RAMOS	460187061167	EL RINCONCILLO	ALTA	05/10/2009	20/10/2009
ANTONIO COCA ARMENTEROS	141001219418	LA CARLOTA	ALTA	10/11/2009	10/11/2009
MANUEL CASTILLO MOHEDANO	141005102953	LA PAZ	ALTA	16/11/2009	16/11/2009
JOSE MARIA ZURITA RODRIGUEZ	141005849853	EL RINCONCILLO	ALTA	09/01/2010	19/01/2010
CA YETANO CARMONA URBANO	141010047125	LA CARLOTA	ALTA	25/11/2009	25/11/2009
JOSE ANTON RODRIGUEZ VILLALBA	141011039252	LA CARLOTA	ALTA	05/10/2009	05/10/2009
BENKACEM HAJAJAJI	301013874014	A. QUINTANA	ALTA	26/01/2010	26/01/2010
JOSE MORENO NIETO	141014485075	LA PAZ	ALTA	22/09/2009	23/09/2009
SERGIO PEREZ CARDADOR	141014682816	LA CARLOTA	ALTA	05/11/2009	05/11/2009
RAFAEL ARAGONES GARCIA	141019801584	LA CARLOTA	ALTA	28/09/2009	29/09/2009
ISMAEL AGUILERA CARVAJAL	141021121794	LA CARLOTA	ALTA	13/10/2009	13/10/2009
MARIA JOSE RIVAS MORALES	141021847173	LA CARLOTA	BAJA	30/11/2008	18/08/2009
			ALTA	23/006/2009	18/08/2009
JORGE VIZCAINO MARTIN	141024095452	LA CARLOTA	ALTA	24/11/2009	24/11/2009
MARCOS ANTONIO VIDAL SANCHEZ	141024854880	LA CARLOTA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
VIORICA FLORINA CALIN	061028926992	LA CARLOTA	ALTA	05/10/2009	05/10/2009
VALENTIN PARNICUL	061029071785	LA CARLOTA	ALTA	05/11/2009	05/11/2009
RAFAEL LOPEZ RUIZ	141035690083	LA CARLOTA	ALTA	21/09/2009	22/09/2009
RAFAEL ALONSO REIFS SANCHEZ	141036037263	LA CARLOTA	BAJA	30/04/2009	18/01/2010
SERGIO RAMIREZ GODOY	141043613872	LA CARLOTA	ALTA	10/11/2009	06/11/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.131/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
VASILE MITA	141045340977	EL GARABATO	ALTA	15/01/2010	15/01/2010
ADRIAN CONSTANTIN	141045747670	LA CARLOTA	ALTA	13/10/2009	13/10/2009
MARIAN TOADER	141045912974	EL GARABATO	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
IONUT CONSTANTIN	141045954707	LA CARLOTA	ALTA	13/10/2009	13/10/2009
MARIAN BADEA	141047189334	LA CARLOTA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
CRISTINA MIHAEL IVAN	141047189536	LA CARLOTA	BAJA ALTA	18/02/2010 18/02/2010	31/05/200 15/12/2009
FLORIN POPESCU	141047189637	LA CARLOTA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
ION POPA	141047226821	LA CARLOTA	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
LUCIA GARCIA COCA	141047496704	EL RINCONCILLO	BAJA	30/04/2009	18/01/2010
SPERANTA IONICA TOMA	141047858937	LA CARLOTA	ALTA	14/10/2009	14/10/2009
FLORIN ENACHE	141047939466	LA CARLOTA	ALTA	22/09/2009	23/09/2009
IONUT BALTEANU	141047939567	LA CARLOTA	ALTA	22/09/2009	23/09/2009
GHEORGHE FLAVIUS	141047939668	LA CARLOTA	ALTA	22/09/2009	29/09/2009
FLORIN STIRCAN	141048000292	LA CARLOTA	ALTA	03/12/2009	03/12/2009
MARIANA LUMINIT STIRCAN	141048000393	LA CARLOTA	ALTA	03/12/2009	03/12/2009
LAURENTIU FLORI HASANACHE	141048018379	LA CARLOTA	ALTA	04/12/2009	04/12/2009
VIOREL ION	141048175195	LA CARLOTA	ALTA	02/12/2009	02/12/2009
EL MOSTAFA EL KERIMY	461053040629	A. QUINTANA	ALTA	17/08/2009	17/08/2009
JUAN VICTOR RUIZ SANTANA	081064052377	LA CARLOTA	BAJA	30/11/2008	18/08/2009
DAVID CAÑERO ALCAIDE	081088755954	LA CARLOTA	BAJA	28/02/2009	24/11/2009
ELENA RUSSET	411111772694	LA CARLOTA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
RAHAL SMAIL	101009280081	LA CARLOTA	ALTA	15/02/2010	15/02/2010
MARIAN FLORIN GRECU	141045107066	LA CARLOTA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
RICARDO VARGAS HERNANDEZ	141045214978	LA CARLOTA	ALTA	01/03/2010	01/03/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.133/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
FRANCISCO CARMONA GARCIA	140051723427	SANTAELLA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
JOSE CANTILLO PINTOR	140056543620	SANTAELLA	ALTA	12/01/2010	12/01/2010
ANTONIO LEON RUIZ	140067420754	SANTAELLA	BAJA	30/04/2009	18/01/2010
MANUEL ROMERO LACHICA	140072718469	SANTAELLA	ALTA	24/11/2009	24/11/2009
JUAN MANUEL CARVAJAL LUNA	141002723524	LA GUIJARROSA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
GABRIEL STINGACIU	161009525313	SANTAELLA	ALTA	12/09/2009	14/09/2009
LILA MADALINA DINCA	161009526121	SANTAELLA	ALTA	12/09/2009	14/09/2009
MARIA VALLE CANTILLO GOMEZ	141009905160	SANTAELLA	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
ROMEO DINU	161009935541	SANTAELLA	ALTA	15/10/2009	09/10/2009
ALFONSO ALCAIDE PALOMARES	141010162010	SANTAELLA	ALTA	10/11/2009	09/11/2009
FCO MANUEL SAUCES ROMERO	141011153127	SANTAELLA	ALTA	05/11/2009	05/11/2009
RAFAEL ALVAREZ VALVERDE	141011259322	SANTAELLA	ALTA	10/12/2009	10/12/2009
JUAN CAMPAÑA DEL RIO	141026676965	SANTAELLA	ALTA	04/12/2009	04/12/2009
DUMITRU PUICA	211027891167	SANTAELLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009

MHAMED CHERIFI	031030659506	SANTAELLA	ALTA	11/12/2009	10/12/2009
FRANCISCO LACHICA REY	141031433706	LA MONTEIELA	BAJA	30/04/2009	18/01/2010
JENIFER JIMENO MIRANDA	141037691014	SANTAELLA	ALTA	16/01/2010	18/01/2010
JOSUE ALEX FURTADO RODRIGEZ	141042426836	LA MONTEIELA	ALTA	17/09/2009	17/09/2009
LENUTA CIMPAN	141043438363	SANTAELLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
MIHAELA TRUSCA	141044484549	SANTAELLA	ALTA	14/10/2009	14/10/2009
DORINA CALIN	141045677144	SANTAELLA	ALTA	12/09/2009	14/09/2009
FLORIN CURTE	141045679568	SANTAELLA	BAJA	31/10/2008	27/07/2009
			ALTA	21/05/2009	27/07/2009
CONSTANTA GIDEA	141045684218	SANTAELLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
MIHAI IONUT GIDEA	141045684723	SANTAELLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
MUGUREL GIDEA	141045685935	SANTAELLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
FLORIN MATEI	141045694322	SANTAELLA	ALTA	12/09/2009	14/09/2009
LUCA NICUSOR	141045700079	SANTAELLA	ALTA	01/09/2009	01/09/2009
IONUT ALEXANDRU STAN	141045701291	SANTAELLA	ALTA	18/08/2009	18/08/2009
DANIEL OLOGEA	141045701392	SANTAELLA	ALTA	12/09/2009	14/09/2009
MADALIN VIOREL STAN	141045701695	SANTAELLA	ALTA	06/10/2009	06/10/2009
BOTA RAZVAN ALEXANDRU	141045962181	LA GUIJARROSA	ALTA	01/09/2009	01/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.136/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
LYUBEN ASENOV MARINOV	141046012705	SANTAELLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
NESHO GEORGIEV NIKOLOV	141046013109	SANTAELLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
OGNYAN TASHKOV AVRAMOV	141046013210	SANTAELLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
RUMEN PETROV ALESANDROV	141046013412	SANTAELLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
FLORIN FERARIU	141047602188	SANTAELLA	ALTA	10/12/2009	10/12/2009
GABRIELA PENA	141047917238	SANTAELLA	ALTA	18/01/2010	18/01/2010
ABDENNABI CHERIFI	301052060587	SANTAELLA	ALTA	17/11/2009	17/11/2009
MARIUS CRISTINE ANCUA	291098373356	SANTAELLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
VASILE TEPELIGA	411111747335	SANTAELLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
CLAUDIU ROTARU	411113032785	SANTAELLA	ALTA	21/12/2009	21/12/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.137/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba-

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
EMETERIO BLANCO MORALES	140051027148	MONTILLA	ALTA	05/10/2009	13/10/2009
TOMAS RAYA GALLEGOS	140055457119	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
MANUEL RUIZ HEREDIA	140063099305	MONTILLA	ALTA	10/02/2010	10/02/2010
JUAN BARRERA ROLDAN	140068462290	MONTILLA	ALTA	13/11/2009	05/11/2009
PABLO ESPEJO LOPEZ	140069189588	MONTILLA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
MARIA DOLORES SALAS LUENA	140075114975	MONTILLA	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
JOAQUIN GARCIA VALLEJO	140075448718	MONTILLA	BAJA	31/12/2008	24/09/2009
FERNANDO ALONSO MUÑOZ	280324111750	MONTILLA	ALTA	23/09/2009	23/09/2009
FRANCISCO SORIANO RUIZ	141002316225	MONTILLA	ALTA	16/01/2010	18/01/2010
FRANCISCO A. PRIEGO CRIADO	141005286344	MONTILLA	ALTA	17/12/2009	17/12/2009
Mª JOSE ESCUDERO FLORES	411008066459	MONTILLA	BAJA	30/04/2009	18/01/2010
MIRELA RADU	161009893408	MONTILLA	ALTA	04/09/2009	04/09/2009
TITU DURAC	161009893610	MONTILLA	ALTA	04/09/2009	20/10/2009
AUREL SARACILA	161010828446	MONTILLA	ALTA	09/09/2009	09/09/2009
MARIAN PAUN	021013170624	MONTILLA	ALTA	12/12/2009	14/12/2009
JOSE M PORTERO RODRIGUEZ	141014076362	MONTILLA	BAJA	31/12/2008	24/09/2009
FRANCISCO MIG. LARA PEREZ	141016808732	MONTILLA	ALTA	02/12/2009	02/12/2009
GHEORGHE MOLDOVEANU	021017281404	MONTILLA	ALTA	02/02/2010	02/02/2010
DAVID MORENO PEDRAZA	141017388308	MONTILLA	ALTA	25/11/2009	25/11/2009
LENUITA STINGACIU	021018161575	MONTILLA	ALTA	14/08/2009	14/08/2009
LUMINITA MOLDOVEANU	021018710334	MONTILLA	ALTA	08/01/2010	08/01/2010
FRANCISCO AVILES CASADO	141020207368	MONTILLA	ALTA	26/01/2010	26/01/2010
ROSARIO GARCIA BAENA	141020913347	MONTILLA	ALTA	14/12/2009	14/12/2009
ANTONIO MAN. RUIZ ESCUDERO	141024544985	MONTILLA	ALTA	02/10/2009	05/10/2009
VIORREL MARIN	061024708405	MONTILLA	ALTA	02/09/2009	20/10/2009
TRAIANUS FLORIN MARIN	061024708809	MONTILLA	ALTA	02/09/2009	20/10/2009
DANIELA PUICA	131025982322	MONTILLA	ALTA	03/09/2009	03/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

ba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

miento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.139/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
PAUN DAN CIOBANU	131025982524	MONTILLA	ALTA	07/09/2009	07/09/2009
MIGUEL A. RODRIGUEZ MAILLO	141026374649	MONTILLA	ALTA	16/11/2009	16/11/2009
MIGUEL ANGEL BLANCO RUZ	141027128623	MONTILLA	ALTA	03/02/2010	03/02/2010
FLORENTINA DELI TANISLAV	211028167316	MONTILLA	ALTA	13/11/2009	10/11/2009
JOSE RICARDO LUQUE CORTES	041033077113	MONTILLA	ALTA	09/12/2009	09/12/2009

JORGE SANTOS LOPEZ	141040281217	MONTILLA	ALTA	07/08/2009	20/10/2009
MANUEL HIDALGO FLORES	141042695406	MONTILLA	ALTA	02/12/2009	02/12/2009
MIRELA DOBRE	141043118667	MONTILLA	ALTA	26/12/2009	26/01/2010
VIORREL NEAGU	141043844248	MONTILLA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
Mª SOLEDAD CASTRO CALERO	141044092408	MONTILLA	ALTA	07/12/2009	07/12/2009
JORGE CHUMACERO GARCIA	141044604686	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
IONEL CIUCA	141044733517	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
VASILE COCOANA	141044754634	MONTILLA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
SABINA DANCEA	141044913571	MONTILLA	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
MOHAMMED EL MOUKI	141045058869	MONTILLA	ALTA	24/09/2009	30/09/2009
SAID GHILANI	141045281969	MONTILLA	ALTA	19/11/2009	19/11/2009
MARIUS MOLDOVEANU	141045354216	MONTILLA	ALTA	04/01/2010	04/01/2010
GAVIN ANDREW BRADLEY	141045412416	MONTILLA	ALTA	03/12/2009	03/12/2009
IONUT FLORIN CURTEANU	141045433836	MONTILLA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
FLORIN LUPU	141045439391	MONTILLA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
MARIAN VISAN	141045455155	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
DOREL BIZEREA	141045461219	MONTILLA	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
SANDU BOSNEAGU	141045568323	MONTILLA	ALTA	26/08/2009	05/10/2009
LENUȚA DUNA	141045592874	MONTILLA	ALTA	07/01/2010	07/01/2010
VALENTIN COCILNAU	141045592975	MONTILLA	ALTA	07/01/2010	07/01/2010
MARIUS CRISTIAN RADU	141045639253	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.141/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
FANE VALENTIN CALOTA	141045675326	MONTILLA	BAJA	31/03/2009	18/12/200
IONEL CALIN	141045675831	MONTILLA	ALTA	31/08/2009	28/08/2009
IONELA DINU	141045681386	MONTILLA	ALTA	20/08/2009	18/08/2009
MONICA MOTOC	141045693514	MONTILLA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
MIRELA PERCEA	141045693918	MONTILLA	ALTA	02/10/2009	05/10/2009
LEANA STANGACIU	141045698362	MONTILLA	ALTA	25/09/2009	25/09/2009
MARIAN STANCU	141045698564	MONTILLA	ALTA	20/08/2009	20/08/2009
PETRICĂ CRISTI PERCEA	141045699473	MONTILLA	ALTA	29/09/2009	29/09/2009
IULIAN LAURENTI IORDAN	141045758885	MONTILLA	BAJA	31/12/2008	24/09/2009
RODICA IORDAN	141045758986	MONTILLA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
VIORREL IORDAN	141045759087	MONTILLA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
DOREL CALE	141045931566	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	20/10/2009
CONSTANTIN MOLDOVEANU	141047146288	MONTILLA	BAJA	18/08/2009	20/10/2009
MARIAN DINU	141047177210	MONTILLA	BAJA	28/02/2009	18/11/2009
MARIAN CIUCIULETE	141047208431	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	20/09/2009
OVIDIU ILIUTA FIRTULESCU	141047209946	MONTILLA	ALTA	10/09/2009	20/09/2009
ILIE DRAGOMIR	141047264005	MONTILLA	BAJA	31/03/2009	18/12/2009
NICOLEȚA TUDOR	141047264005	MONTILLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
ILIE DRAGOMIR	141047264005	MONTILLA	ALTA	09/10/2009	09/10/2009
NICOLEȚA TUDOR	141047651702	MONTILLA	ALTA	25/11/2009	25/11/2009
GHEORGHE MOLDOVEANU	141047704545	MONTILLA	ALTA	10/10/2009	13/10/2009

MIHAELA DOBRITOIU	141047800232	MONTILLA	ALTA	29/09/2009	29/09/2009
ENES ZAFRED	141047811649	MONTILLA	ALTA	13/08/2009	13/08/2009
MARIANA CARAULEANU	141047863078	MONTILLA	ALTA	15/12/2009	15/12/2009
FLORIDA ALMAJANU	141047874903	MONTILLA	ALTA	11/12/2009	11/12/2009
CALIN PAUL	141047889653	MONTILLA	ALTA	01/09/2009	01/09/2009
NICU BALAN	141047889855	MONTILLA	ALTA	01/09/2009	01/09/2009
LENUTA COSTIN	141047914713	MONTILLA	ALTA	16/09/2009	16/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.143/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
RAFAEL MARTINEZ CASTRO	140041074140	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
JESUS LOPEZ PERALBO	140044512081	CORDOBA	ALTA	19/01/2010	19/01/2010
ANGEL GONZALEZ MUÑOZ	140051175779	CORDOBA	ALTA	07/12/2009	09/12/2009
RAFAEL CAZALLA MUÑOZ	140054602610	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
ANTONIO LOZANO NADALES	140056112574	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
VICTORIANO MORALES MARTINEZ	140057252225	CORDOBA	ALTA	23/11/2009	23/11/2009
TERESA CASTILLA LUQUE	140062430813	CORDOBA	ALTA	08/02/2010	05/02/2010
GABRIEL RUIZ CALERO	140063271477	CORDOBA	ALTA	17/11/2009	17/11/2009
JOSE MANUEL GIMENO RUIZ	140066599991	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
ISABEL CORTES TORRICO	140066965460	CORDOBA	ALTA	02/02/2010	02/02/2010
MIGUEL SANCHEZ MARQUEZ	140067141373	CORDOBA	BAJA	18/12/2009	31/03/2009
ANTONIO MONTILLA JIMENEZ	140068367314	CORDOBA	ALTA	20/10/2009	20/10/2009
JUAN RUBIO LOPEZ	140070222438	CORDOBA	ALTA	15/12/2009	15/12/2009
RAFAEL DIAZ LUQUE	140071424935	CORDOBA	ALTA	15/01/2010	15/01/2010
SANTIAGO GONZALEZ MUÑOZ	140072375919	CORDOBA	ALTA	07/12/2009	09/12/2009
JOSE FERNANDEZ MAHEDERO	140073919855	CORDOBA	ALTA	21/01/2010	21/01/2010
FRANCISCO J, GILARTE MERINO	140074441837	CORDOBA	BAJA	29/09/2009	31/12/2008
ANGEL RODRIGUEZ REPULLO	140075212682	CORDOBA	ALTA	03/08/2009	03/08/2009
ANDRES RUIZ MUÑOZ	140076204510	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
ANTONIA AREVALO CODES	140077020320	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
RAFAEL JURADO SANCHEZ	070088171532	CORDOBA	BAJA	18/12/2009	31/03/2009
MANUEL GARCIA QUILES	280422507742	CORDOBA	BAJA	29/10/2009	28/02/2009
DAVID SANCHEZ TRASSIERRA	141001842945	CORDOBA	BAJA	18/08/2009	30/11/2009
RAFAEL RUIZ GONZALEZ	141003611274	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	31/03/2009
			ALTA	18/12/2009	14/12/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Vía Ejecutiva
Córdoba

Núm. 2.826/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PREFABRICADOS MATA, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 08 de 03 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de 05 de 2010, a las 10'00 horas, en RONDA DE LOS TEJARES, 23-25 de la localidad de CÓRDOBA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede

efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 05/04/2010 a 11/05/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SU-

BASTAN

DEUDOR: PREFABRICADOS MATA, S.L.
 LOTE NÚMERO: 0 2
 FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: F.11281.CONJUNTO DOS NAVES S.SUPERF. 2537,50 M2.- SANTAELLA.
 TIPO DE VÍA: PG NOMBRE VÍA: INDUSTRIAL EL CAÑUELO
 COD-POST: 14546 COD-MUNI: 14060.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 14015. Nº TOMO: 1048. Nº LIBRO: 200. Nº FOLIO: 168. Nº FINCA: 11281.

IMPORTE DE TASACIÓN: 785.966,73 EUROS.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJASUR CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 155.525,00 Euros.
 AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA CARGA: ANOT.PREV.EMBARGO IMPORTE: 312.412,16 Euros.
 TIPO DE SUBASTA: 318.029,57 EUROS.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PARCELA QUE SE FORMA CON LAS SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS SIETE, OCHO, NUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO, SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAÑUELO, PP-UI-1, DE SANTAELLA. TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: POR EL NORTE, CON LAS PARCELAS NÚMEROS TREINTA Y DOS Y SEIS DEL CITADO POLÍGONO; Y AL SUR, CON LAS PARCELAS NÚMEROS DIEZ Y VEINTINUEVE; AL ESTE, CON LA CALLE B DEL MISMO; Y AL OESTE CON LA PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS Y CALLE A DEL MISMO. SE FORMA POR AGRUPACIÓN DE LAS CINCO FINCAS SIGUIENTES, COLINDANTES ENTRE SI: LA REGISTRAL NÚMERO 9300, 9301, 9302, 9323 Y 9324. LA ENTIDAD MERCANTIL PREFABRICADOS MATA, SOCIEDAD LIMITADA, ADQUIRIÓ EL PLENO DOMINIO DE LAS CINCO FINCAS EXPRESADAS POR TÍTULO DE COMPRAVENTA, Y AGRUPA DICHAS CINCO FINCAS, AL SER COLINDANTES ENTRE SÍ, FORMANDO LA DESCRITA AL COMIENZO DE ESTE ASIENTO, DE LA CUAL, Y COMO FINCA NUEVA E INDEPENDIENTE, SOLICITA SU INSCRIPCIÓN, Y AHORA DECLARA QUE SOBRE ESTA FINCA SE ESTÁ CONSTRUYENDO UNA OBRA NUEVA SIENDO SU DESCRIPCIÓN LA SIGUIENTE: URBANA: CONJUNTO DE DOS NAVES ADOSADAS CON UNA PEQUEÑA ENTREPLANTA, SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAÑUELO, PP-UI-1, DE SANTAELLA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, SIENDO LA SUPERFICIE ÚTIL DE MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS CON SESEN-

TA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; LA SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA CONSTRUCCIÓN ES IGUAL A LA SUPERFICIE CONSTRUIDA. ESTRUCTURA Y CUBIERTA: SE PROYECTAN DOS NAVES ADOSADAS, REALIZADAS CON ESTRUCTURA METÁLICA A DOS AGUAS, ENTRE MEDIANERAS, CON UNA ALTURA DE PILARES INTERMEDIOS, DE NUEVE METROS Y UNA PENDIENTE DE DIEZ POR CIENTO. LAS NAVES SE COMPONEN DE DIEZ PÓRTICOS SEPARADOS ENTRE SI POR SEIS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS Y CON UNA LUZ DE CATORCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS. SE DISTRIBUYE EN ÁREA DE TRABAJO, ALMACÉN, DOS ASEOS- VESTUARIOS Y UNA OFICINA. LINDA: POR EL NORTE, CON LAS PARCELAS NÚMEROS TREINTA Y DOS Y SEIS DEL CITADO POLÍGONO; AL SUR, CON LAS PARCELAS NÚMEROS DIEZ Y VEINTINUEVE; AL ESTE, CON LA CALLE B DEL MISMO; Y AL OESTE, CON LA PARCELA NÚMERO TREINTA Y DOS Y CALLE A DEL MISMO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA A NOMBRE DE PREFABRICADOS MATA, S.L., LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRA Y TÍTULO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD APARECE UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA Y DOS EMBARGOS LETRAS C) Y D) A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DICHA CONDICIÓN RESOLUTORIA Y LOS EMBARGOS CITADOS, SE ENCUENTRAN LIQUIDADOS PERO PENDIENTES DE SU CANCELACIÓN EN EL REGISTRO.

Córdoba, a 10 de marzo de 2010.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, p.a. José Luis Romero-Hombrebueno Burgos.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial
 Administración Nº 2
 Córdoba**

Núm. 3.146/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el caso del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
ANTONIA LUQUE CORDOBA	141017528855	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
LOURDES HOYO CASTRO	141018183910	CORDOBA	ALTA	25/01/2010	23/01/2010
SEBASTIAN VEGA VARGAS	411018984013	CORDOBA	ALTA	25/11/2009	25/11/2009
HAMID TOUZANI	451019308792	CORDOBA	ALTA	10/12/2009	11/12/2009
JOSUE RAMIREZ RAMIREZ	231020552578	CORDOBA	ALTA	04/09/2009	04/09/2009
NICOLAE CALIN IANOS	131020637925	CORDOBA	ALTA	09/10/2009	09/10/2009
PETRACHE ION	021020656903	CORDOBA	ALTA	07/09/2009	07/09/2009
DENIS AURICA	021020670643	CORDOBA	ALTA	08/09/2009	08/09/2009
VIORREL SANDU	021020670744	CORDOBA	ALTA	08/09/2009	08/09/2009
OSCAR ALVAREZ ACAIÑA	141020874648	CORDOBA	ALTA	04/12/2009	04/12/2009

JUAN JIMENEZ HEREDIA	141021064103	CORDOBA	ALTA	18/01/2010	18/01/2010
RELU CIRCEANU	451021265566	CORDOBA	ALTA	18/09/2009	18/09/2009
MARIA MAR ROMERO PORRAS	141021327417	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
AHMED MOUAFIK	301021383127	CORDOBA	ALTA	18/11/2009	18/11/2009
MAURO PRANDINO	311021656529	CORDOBA	ALTA	08/10/2009	07/10/2009
MOHAMED ECHCHINE	061022012613	CORDOBA	ALTA	07/12/2009	05/12/2009
MIRELA COSMATCHI	211023198286	CORDOBA	ALTA	16/11/2009	16/11/2009
JOSE LUIS VARGAS GARCIA	141023743323	CORDOBA	BAJA	24/09/2009	31/12/2008
VANESSA NUÑEZ FLORES	141025055853	CORDOBA	DENEGAC	29/12/2009	29/12/2009
JOSE DELGADO ARENAS	231025296585	CORDOBA	ALTA	15/01/2010	03/01/2010
MARIAN TUDORACHE	131026036175	CORDOBA	ALTA	30/09/2009	10/09/2009
HELMUTH STOICAN	131026036276	CORDOBA	ALTA	30/09/2009	10/09/2009
JOSE CASADO ARIAS	141026762043	CORDOBA	BAJA	24/09/2009	31/12/2008
IOAN GOSA	211026971990	CORDOBA	ALTA	01/12/2009	07/12/2009
IOANA PAUN	061028917801	CORDOBA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
LAURENTIU VADUVA	061029051678	CORDOBA	ALTA	29/10/2009	29/10/2009
PETRICA ION	061029051981	CORDOBA	ALTA	29/10/2009	29/10/2009
MANUEL AD. SANCHEZ GALISTEO	141030916572	CORDOBA	ALTA	14/12/2009	14/12/2009
PALOMA IZQUIERDO PINGARRON	081031361256	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.148/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
RAHHAL EL GARNI	211031995176	CORDOBA	ALTA	18/09/2008	31/12/2007
MANUEL LENDINES CASTRO	141032734617	CORDOBA	ALTA	15/01/2010	15/01/2010
PURIFICACION JIMENEZ LUCENA	141032866070	CORDOBA	ALTA	14/12/2009	18/12/2009
DAVID GARCIA SERRANO	141033184049	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
KHALIL SELFATI	141033582456	CORDOBA	BAJA	18/01/2010	30/04/2009
VIORREL CIPRIAN BOTEZAT	231033878156	CORDOBA	ALTA	09/09/2009	09/09/2009
RUBEN GARCIA VICEDO	141034866694	CORDOBA	ALTA	24/08/2009	24/08/2009
KLEBER A. HURTADO VERDUGA	141035237015	CORDOBA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
MANUEL C. MAGAÑA SERRANO	141036410614	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
FRANCISCO FLORES CORTES	141036990691	CORDOBA	ALTA	09/12/2009	09/12/2009
DAVID DIAZ ARIZA	141038689205	CORDOBA	ALTA	10/11/2009	10/11/2009
ANTONIO M CAMACHO AMEIXINHA	141039152882	CORDOBA	ALTA	05/10/2009	23/09/2009
FLORIAN STANCIU	141040207354	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
MARIUS ILIUTA	141040208162	CORDOBA	ALTA	01/02/2010	01/02/2010
CONSTANTIN FLORIN	141040208869	CORDOBA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
PETRE BOTARU	141040209374	CORDOBA	ALTA	07/12/2009	05/12/2009
BONIFACIO ZELDA SOLIS	231040382614	CORDOBA	ALTA	18/01/2010	18/01/2010
LUIS SANTIAGO FLORES	231040517707	CORDOBA	BAJA ALTA	19/10/2009 03/11/2009	31/01/2009 03/11/2009
IONEL URITU	231040558022	CORDOBA	ALTA	27/11/2009	27/11/2009
ANTONIO JAV. GOMEZ NAVARRO	141040700135	CORDOBA	BAJA	24/09/2009	31/12/2008

MUSTAFA BOUGRINE	141041018619	CORDOBA	ALTA	03/12/2009	03/12/2009
JONATHAN HIDALGO AGUILERA	141041033571	CORDOBA	ALTA	23/11/2009	23/11/2009
AIVA VAICELIUNAITE	211041865736	CORDOBA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
MINDAUGAS TAMOSIUNAS	211041865837	CORDOBA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
ARACELI FLORES MORENO	141041881414	CORDOBA	ALTA	21/08/2009	21/08/2009
GABRIEL ZAFRA RODRIGUEZ	141042709752	EL HIGUERON	ALTA	18/01/2010	18/01/2010
GIA GIORGASHVILI	141042853333	CORDOBA	ALTA	19/02/2010	19/02/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.149/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
DIEGO CRUZ FLORES	141042948212	CORDOBA	ALTA	18/01/2010	18/01/2010
CHRISTIAN ALEXA PEREZ CAMINO	141042965184	CORDOBA	ALTA	08/02/2010	07/02/2010
MATUSOIU DORU	141043011260	CORDOBA	ALTA	07/12/2009	07/12/2009
HUGO HUMB. DELGADO GALLO	141043343080	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
SANTOS POLIVIO CORDOVA CABA	141043358036	CORDOBA	ALTA	21/01/2010	21/01/2010
AUREL FILIP	141043737144	CORDOBA	ALTA	04/12/2009	04/12/2009
SANDU MIHALCEA	141043792213	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
DANIEL HODOR	141044723616	CORDOBA	ALTA	02/12/2009	02/12/2009
CONSTANTIN CELEA	141044744126	CORDOBA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
MARIAN MITEA	141044757462	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
ADRIAN GANEA	141044766051	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
ION MARTINAS	141044787976	CORDOBA	ALTA	16/02/2010	16/02/2010
MARIAN VILSAN	141044788481	CORDOBA	BAJA	18/11/2009	28/02/2009
DUMITRU TRUTA	141044788784	CORDOBA	BAJA ALTA	19/11/2009 19/11/2009	28/02/2009 17/11/2009
VASILE POPA	141044842540	CORDOBA	ALTA	05/11/2009	05/11/2009
ADRIAN ZGIMBAU	141044850725	CORDOBA	ALTA	31/08/2009	01/09/2009
CRISTINEL ALBU	141044857189	CORDOBA	ALTA	24/11/2009	24/11/2009
IULIAN NEDU	141044859718	CORDOBA	ALTA	15/12/2009	15/12/2009
VASILE NICOLAE LUCI	141044989252	CORDOBA	BAJA ALTA	18/02/2009 18/02/2009	31/05/2009 17/12/2009
DANIEL SALAZAR OVANDO	141045212049	CORDOBA	ALTA	07/09/2009	06/10/2009
IONUT JITARU	141045311978	CORDOBA	BAJA ALTA	20/10/2009 20/10/2009	31/01/2009 14/10/2009
LUCIAN NICU ZAHARIA	141045312786	CORDOBA	BAJA ALTA	20/10/2009 20/10/2009	31/01/2009 17/09/2009
MARIUS OCTAVIAN FURDUI	141045402211	CORDOBA	ALTA	17/09/2009	17/09/2009
GEORGE MARIAN CRAIU	141045403827	CORDOBA	ALTA	01/12/2009	01/12/2009
STEFAN CAPLOIU	141045409079	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
NICOLAE ION	141045415547	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009
EFTIMIE IRINEL DOGARU	141045434341	CORDOBA	BAJA	19/10/2009	31/01/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se

hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.151/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo	Resolucion	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
STELIAN DRAGOMIR	141045453034	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
MIHAI NICULAE	141045453135	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
RODIN DUMITRACHE	141045453236	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
GRIGORE DANCI	141045460411	CORDOBA	ALTA		17/12/2009	17/12/2009
STEFAN CRACIUN	141045477282	CORDOBA	ALTA		09/12/2009	09/12/2009
GALIN DIMITROV GEORGIEV	141045479508	CORDOBA	ALTA		09/09/2009	09/09/2009
YORDAN GEORGIEV YORDANOV	141045479205	CORDOBA	ALTA		01/12/2009	01/12/2009
VALENTIN MAIANU	141045491228	CORDOBA	ALTA		19/01/2010	11/12/2009
ILEANA MANOLEA	141045697049	CORDOBA	ALTA		07/09/2009	05/09/2009
HECTOR VID CABRERA MENDOZA	141045722008	CORDOBA	ALTA		22/01/2010	22/01/2010
HICHAM ZIANI	141045878925	CORDOBA	BAJA		19/11/2009	28/02/2009
			ALTA		19/11/2009	09/11/2009
VASILE GUIORGHIU	141045916816	CORDOBA	ALTA		09/11/2009	07/11/2009
CONSTANTIN MIHALCIA	141045917019	CORDOBA	ALTA		09/11/2009	07/11/2009
DEDIU AURELIAN SORIN	141045959353	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
VASILE TOMA	141045962282	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
MARIAN TRANCA	141045962484	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
AUREL TUDOR	141045962686	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
VASILE TUDOSE	141045963191	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
			ALTA		19/01/2010	15/01/2010
MARIAN TUDOSE	141045963292	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
COSMIN TUTUIANU	141045963595	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
RAMON MUÑOZ RUIZ	141046235805	CORDOBA	ALTA		05/10/2009	26/08/2009
SPAS SLAVCHOV MARINCHEV	141047193879	CORDOBA	BAJA		18/11/2009	28/02/2009
NIJOLAY HRISTOV ORMANKOV	141047194182	CORDOBA	BAJA		18/11/2009	28/02/2009
STOYAN GEORGIEV HRISTOV	141047194384	CORDOBA	BAJA		18/11/2009	28/02/2009
IONEL UNGUREANU	141047318161	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
HYUSEIN SABRIEV HYUSEINOV	141047545103	CORDOBA	ALTA		19/10/2009	19/10/2009
AHMED BAKKALI	141047836204	CORDOBA	ALTA		10/11/2009	10/11/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado padero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.106/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Andrei Kourmatchev
Otros X4231168L
Domicilio: C/ Almodóvar 28
Localidad: 14730 Posadas
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 262/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.107/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Florin Chiuc
NIE X7125459J
Domicilio: C/ Isabel li 12 2 lz
Localidad: 14100 Carlota (La)
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 311/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.108/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Fimia Reina
NIF 70587253T
Domicilio: C/ Barcelona 3
Localidad: 14640 Villa del Río
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 312/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.110/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Florencio Expósito Sanchez
NIF 80141093P
Domicilio: C/ Casas Blancas 18
Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 373/2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba

Núm. 3.152/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
PAVEL PAVLOV	141048078293	CORDOBA	ALTA	11/11/2009	27/11/2009
SERGEJ VOLKOV	141048078401	CORDOBA	ALTA	11/11/2009	11/11/2009
VITALIS STANKEVIC	141048078502	CORDOBA	ALTA	11/11/2009	27/11/2009
ANDREJ CERNIAK	141048078603	CORDOBA	ALTA	11/11/2009	11/11/2009
VALENTIN ZORILA ZORILA	141048201467	CORDOBA	ALTA	15/12/2009	15/12/2009
VASILE LAUTARU	141048348684	CORDOBA	ALTA	02/02/2010	02/02/2010
RODICA CIUFU	141048348785	CORDOBA	ALTA	02/02/2010	02/02/2010
MARLON PEREZ LLERENA	111055303737	CORDOBA	BAJA	18/08/2009	30/11/2009
RAFAEL PORRAS FLORES	291060635306	CORDOBA	ALTA	09/12/2009	09/12/2009
GHEORGHE ISTRATESCU	411094490631	CORDOBA	ALTA	19/11/2009	20/11/2009
JOSE Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ	081106349734	CORDOBA	ALTA	17/11/2009	17/11/2009
ABDOURAHMANE SARR	081113108513	CORDOBA	ALTA	07/12/2009	16/12/2009
JOSE ANTONIO FLORES CORTES	081129587500	CORDOBA	ALTA	24/09/2009	24/09/2009
ISAIAS ROMERO MUÑOZ	081129761995	CORDOBA	ALTA	15/01/2010	15/01/2010
MARIA DOLORES ROJAS RAMOS	140061239329	CORDOBA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
CRISTOBAL GALDEANO ORTIZ	141013274700	CORDOBA	ALTA	08/03/2010	08/03/2010
CHRISTIAN GIL SERRANO	141037653628	CORDOBA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
ASUNCION RAMOS MORENO	141038990208	CORDOBA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
ION MAGUREANU	141045231954	CORDOBA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
FLORIN FLAVIUS BIRSOGHE	141045296218	CORDOBA	BAJA	03/03/2010	30/06/2009
VASILE LAUTARU	141048346884	CORDOBA	BAJA	02/03/2010	08/02/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.111/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan José Soler Ramírez

NIF 44373577E

Domicilio: Avda. Virgen del Mar 37 4 C

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 378/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.113/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Oscar de La Torre Ramada

NIF 44359581X

Domicilio: P.º de La Copla 3- Bj B

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación

al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 381/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.115/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Requena Hernández

NIF 30954539N

Domicilio: Pl. Alhóndiga 3 Bj A

Localidad: 14003 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 384/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.117/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Narciso Alcoba Atienza

NIF 74666578E

Domicilio: C/ MOTRIL 60 3º 2

Localidad: 14013 CÓRDOBA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 387/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.118/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Cruz León

NIF 26968341J

Domicilio: Travesía Francisco Dios 26

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 400/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.120/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Bermudez Perez

NIF 34840094Q

Domicilio: C/ Nuestra Señora de La Merced 5- 1º 2

Localidad: 14014 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 401/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.122/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Anisoara Duna

NIE X8450974S

Domicilio: Avda. Andalucía 19 2º A

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 419/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 23.a) de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba

Núm. 3.153/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	C I O N	POBLA-	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
MANUEL PRIEGO LOPEZ	141036581675		CABRA	ALTA	01/09/2009	04/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.124/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Fidel Miguel Dorado Luque
 NIF 30965409A
 Domicilio: C/ Postrera 8 Bj
 Localidad: 14004 Córdoba
 Provincia: Córdoba
 Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 429/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste
 Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.126/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mario Sánchez Fernandez
 NIF 53368472P
 Domicilio: C/ Octavio López 2- 2º C
 Localidad: 29740 Vélez-Málaga
 Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 432/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Benamejé

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.128/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Porras Castro

NIF 52562494L

Domicilio: C/ Ibiza 2

Localidad: 14740 Hornachuelos

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
MADALIN MARCEL NANU	141045369067	POZOBLANCO	ALTA	02/12/2009	01/12/2009
MIHAI CALENCIUC	141048133163	POZOBLANCO	BAJA	02/03/2010	31/01/2010
MIHAI HRAB	141048133365	POZOBLANCO	BAJA	02/03/2010	31/01/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 479/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba**

Núm. 3.155/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

miento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 3.130/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Real Vázquez

NIF 30970659D

Domicilio: C/ Patio Pico de Aneto 3 1º 3

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 480/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.132/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Corredera Perez

NIF 30991107X

Domicilio: Pl. de La Corredera 43 2- 24

Localidad: 14002 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 484/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adi-

cional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.134/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Sáez Guerrero

NIF 44353988Y

Domicilio: P.º de Los Verdiales 15 Bj B

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 492/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.135/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Maldonado Amaya

NIF 30832782V

Domicilio: C/ Veredon de Los Frailes 34

Localidad: 14710 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 587/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.138/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Antonio Espano Pedrajas

NIF 30798248Y

Domicilio: P.º de Los Verdiales 13 2º C

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 608/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 3.140/2010

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
ANTONIO JESUS POLEY MONTERO	141004429714	FUENTE PALMERA	ALTA	10/12/2009	04/12/2009
MARINA NADALES URBANO	141022236587	FUENTE PALMERA	ALTA	02/02/2010	02/02/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Barranco Cabello

NIF 50612195M

Domicilio: Avda. Santa Teresa 16

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 613/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)"

Córdoba 22 de marzo de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba

Núm. 3.157/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anun-

cio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 3.119/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a SHAHID GHAFAR, nacional de Pakistán, con NIE Y-0196438D, y nº de expte. 140020090004233 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Con arreglo a lo prevenido en los artículos 11 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se RESUELVE CONCEDER tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la unión de VALIDEZ: 01/12/2014

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

RECURSOS

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Córdoba 15 de febrero de 2010.-La Jefa de la Oficina, Araceli Avilés Mora.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba**

Núm. 3.159/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
ANDRES MOYANO NAVAS	140054354551	LA VICTORIA	ALTA	08/02/2010	08/02/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado padero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.160/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INCRIPCIÓN
JOSE MARIA ALCAIDE CRESPO	140044369110	SAN SEBASTIAN BALLESTEROS	ALTA	11/12/2009	19/01/2010
DOLORES TORRES CASTELLANO	140077721447	S SEB BALLESTEROS	BAJA	30/04/2009	18/01/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.161/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INCRIPCIÓN
MARIA DOLORES MACIAS JARIT	141007218260	GUADALCAZAR	ALTA	26/02/2010	26/02/2010
JOSE JORGE BORRAS ESTEVEZ	291074245719	GUADALCAZAR	BAJA	18/02/2010	31/05/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 3.121/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a HAMMIDA AHL LAABIAD, identificador 380014650, y n^o de expte. 149920090001891 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, SE ADJUNTAN con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

Por ello, se le REQUIERE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la

Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 23 de febrero de 2010.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 2
Córdoba**

Núm. 3.163/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INCRIPCIÓN
FRANCISCO BONILLA LAGUNA	140049626106	FERNAN NUÑEZ	BAJA	31/01/2009	19/01/2010
RAFAEL MESA GRANDE	140063889752	FERNAN NUÑEZ	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
ANA ARROYO GARCIA	140069895163	FERNAN NUÑEZ	ALTA	24/11/2009	24/11/2009
CARLOS NAVARRO APARICIO	460186399951	FERNAN NUÑEZ	BAJA	30/11/2009	18/08/2009
BERNARDO MIRANDA BERRAL	141000562545	FERNAN NUÑEZ	ALTA	03/12/2009	03/12/2009
JUAN RAMON HINOJOSA PEREZ	141002300562	FERNAN NUÑEZ	ALTA	16/11/2009	16/11/2009
JUAN JAVIER LUQUE SUANES	141005244413	FERNAN NUÑEZ	BAJA	24/09/2009	31/12/2008
JUAN ANTONIO UCEDA SANCHEZ	141010671561	FERNAN NUÑEZ	ALTA	22/09/2009	29/09/2009
TERESA SANCHEZ CASTILLO	141011245982	FERNAN NUÑEZ	ALTA	17/12/2009	17/12/2009
RAFAEL CARMONA MEDINA	141011609330	FERNAN NUÑEZ	ALTA	10/12/2009	10/12/2009
JOSE DAVID RUBIO DELGADO	141012997844	FERNAN NUÑEZ	ALTA	09/12/2009	09/12/2009
FRANCISCO JAVIER RUBIO PARRA	141017171167	FERNAN NUÑEZ	ALTA	21/12/2009	14/12/2009
MANUEL DAVID HIDALGO TORO	141025147500	FERNAN NUÑEZ	ALTA	02/12/2009	01/12/2009
JOSE DAVID PINTOR AREVALO	141041520389	FERNAN NUÑEZ	ALTA	23/11/2009	23/11/2009
ILIA MEZVRISHVLI	141042363784	FERNAN NUÑEZ	ALTA	15/01/2010	15/01/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado padadero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.164/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INCRIPCIÓN
--------------------	-----	-----------	-----------------	------------------	------------------

ENRIQUE YEPES LUCENA	140050049973	LA RAMBLA	ALTA	11/12/2009	11/12/2009
ALFONSO MATEOS GRANADOS	140070909522	LA RAMBLA	BAJA	31/03/2009	18/12/2009
CARMEN PEDRAZA BOLAÑOS	140076302823	LA RAMBLA	ALTA	09/12/2009	09/12/2009
FRANCISCO LOPEZ GALVEZ	140076872493	LA RAMBLA	ALTA	21/09/2009	21/09/2009
JOSE MARIA RIO ALCANTARA	140077209468	LA RAMBLA	ALTA	30/11/2009	30/11/2009
JOSE MARIA JURADO DOBLAS	141005070217	LA RAMBLA	ALTA	07/12/2009	18/12/2009
EVA MARIA SALAS JIMENEZ	141008121067	LA RAMBLA	ALTA	19/01/2010	19/01/2010
DAVID GONZALEZ PEREZ	141009229800	LA RAMBLA	ALTA	06/11/2009	05/11/2009
ADI FISCA	161011129247	LA RAMBLA	BAJA	31/01/2009	19/10/2009
MIRELA FISCA	161011129348	LA RAMBLA	ALTA	23/10/2009	23/10/2009
FRANCISCO J IGUALADO ALMAGRO	141024460820	LA RAMBLA	ALTA	14/12/2009	14/12/2009
ALFONSO ACOSTA MONTES	141029571306	LA RAMBLA	ALTA	13/11/2009	12/11/2009
RAFAEL ALVAREZ FERNANDEZ	141033676123	LA RAMBLA	ALTA	15/01/2010	15/01/2010
MUSTAFA LIMANE	141044887505	LA RAMBLA	ALTA	27/01/2010	28/01/2010
MAURO ADRIAN BUDES SCHWARZ	141045178808	LA RAMBLA	ALTA	15/10/2009	16/10/2009
SANDU CRACIUN	141045894584	LA RAMBLA	ALTA	06/10/2009	06/10/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.166/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INCRIPCIÓN
JOSE ANTONIO SALIDO GUTIERREZ	141014995842	CASTRO DEL RIO	ALTA	23/11/2009	24/11/2009
RAFAEL MARIA CARPIO RUIZ	141025161341	CASTRO DEL RIO	ALTA	26/11/2009	24/11/2009
DORIN PETRE DUDA	141047135174	CASTRO DEL RIO	ALTA	03/12/2009	03/12/2009
MARIA ESTER TORRES CARRIEL	281108135111	CASTRO DEL RIO	ALTA	05/02/2010	05/02/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.167/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACIÓN	Tipo Resolución	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INCRIPCIÓN
FRANCISCO FLORES CRUZ	140065389313	AGUILAR	ALTA	05/02/2010	05/02/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

En Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial TGSS
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 3.145/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de expediente de anulación de oficio de providencia de apremio, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MARÍA MAGDALENA ENTRENAS ANGULO

IDENTIFICADOR: C.C.C.: 14108685059

C.P.: 14008 - CÓRDOBA

PROVIDENCIA DE APREMIO NÚM.: 14 09 011324239

PERÍODO: 6/2008

F. RESOLUCIÓN: 22/01/2010

SENTIDO: ANULACIÓN DE OFICIO

Córdoba, a 15 de marzo de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas. P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 3.112/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF:Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Rafael Villegas Morales, con domicilio en Córdoba, calle Torre de San Nicolás, 2, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Narciso Moreno Jiménez, con D.N.I. nº 30486986 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 16 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Córdoba

Núm. 3.114/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Comunicación sobre Revisión de Oficio de su expediente de Subsidio de Agotamiento de Prestación Contributiva, de fecha 21/04/2009, a D. José Castro Martínez, con D.N.I.: 30.813.103, domiciliado en 14011-Córdoba, en el Patio Bartolomé Polo Raigón, 13-3º-3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 15 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 3.116/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Comunicación sobre Revisión de Oficio de su expediente de incorporación al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI), de fecha 12/01/2010, a D. Juan Carlos Jiménez Ramos, con D.N.I.: 30.997.033, domiciliado en 14005-Córdoba, en la Ctra. del Aeropuerto, Km. 4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 15 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.185/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su expediente de Prestación por Desempleo, de fecha 25/09/2009, a Dª Teresa Ávalos Rubio, con D.N.I.: 40.285.635, domiciliado en 14940-Cabra, en la Avda. Góngora, 44-1º-B y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 18 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.186/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Comunicación sobre Revisión de Oficio de su expediente de Prestación por Desempleo, de fecha 27/05/2009, a D. Miguel Angel Fuentes Fernández, con D.N.I.: 45.741.035, domiciliado en 14006-Córdoba, en la Avda. Virgen de las Angustias, 28.2º.3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 18 de marzo de 2010.-El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.175/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a Dª Rafaela Frias Santos, con DNI 36.905.003, con domicilio en Córdoba, calle Cr. del Aeropuerto U. Perla 2 C/ Amni Nº 4 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de marzo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.176/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a Dª Mirela Gaman, con DNI 944.925, con domicilio en Córdoba, calle Pz. Gregorio Garcia 5, Esc- 3 Piso-2 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referi-

da comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de marzo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.178/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dª Aziz Khatim, con DNI 6.789.324, con domicilio en Posadas (Córdoba), Calle Golmayo Nº 7, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de marzo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 3.180/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D. Francisco Ortiz Calero, con DNI 30.809.997, con domicilio en Córdoba, calle Avda. Jesús Rescatado 30-2-1 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de marzo de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
Jefatura Provincial
Córdoba

Núm. 3.210/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO recaídas en los expedientes de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir que se indican, dictadas por el Sr. Director General de Tráfico en conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en se haya revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10 nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº 1 Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.-Conductor.-DNI/NIF.-Localidad.-Fecha.-

1401312688; Rafael Ruiz Núñez; 30967313; Córdoba; 12-10-2009

Córdoba, 18 de marzo de 2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba.

Núm. 3.170/2010

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 21-09-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4- 001027883, de Hornos Formación, S.L. con domicilio en Avd. Molinos, 10-piso b. Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese po-

dido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014107492868 y al periodo de Junio 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 460,11 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 460,11 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Córdoba 16 de marzo de 2010.-El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

MOD. TC-13/10.1-El pago se efectuará por formalización (460,11 euros)

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02 Córdoba.

Núm. 3.077/2010

Don Marcos Hurtado Redondo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif. Espigón) - 14005 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguri-

dad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no

excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Asunto.-NºDocumento.-Expte.-Deudor.-NIF/CIF.-Deuda.-Destinatario.-Condición.-Domicilio.-Cpos.-Localidad.-Reg.-Tomo.-Libro.-Folio.-Finca.-Descripción Bien Embargado.-

Embargo; 140250109007538916; 14020800148628; Miguel Fernández Castilla; 30515068W; 1.121,64; Miguel Fernández Castilla; Interesado; Av. de la Paz 2; 14100; La Carlota; 41004; 1035; 756; 119; 10465; Finca Rústica Cañar del Moro o Navahala 1.0932 HA.

El Recaudador Ejecutivo.- 22 de marzo de 2010, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del INSS
Córdoba

Núm. 3.109/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Pavimentos Industriales Prialca, S.L."(14/106888539) con

domicilio en c/ Antonio Gala, 26 14800 Priego, resolución de fecha 22-12-2009 de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2009/0012), por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Rafael Muñoz Yebenes en fecha 20-9-2007. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa "Pavimentos Industriales Prialca, S.L.". Siendo responsable solidaria la empresa "Pronain Gestión Inmobiliaria, SL" (14/108509853, con domicilio en c/San Pascual, 3,30510 Yecla. 3º Declarar, así mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba 16 de marzo de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Núm. 3.123/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Juan Moreno Gallardo (Expte. de Faltas de Medidas 36/2010/009) escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base al informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 22-02-2010, cuya copia adjuntamos, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido por Vd. en 13-01-2009 cuando prestaba servicios para la empresa "Panadería El Portillo S.L.".

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, y posible solidaria, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de diez días siguiente a la recep-

ción de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003 de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba 10 de marzo de 2010.-El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 3.147/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Sevilla, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. Abildtrup--Tommy con NSS nº 41123584476.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

" Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Sevilla

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Régimen General

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda a deudores no localizados, por concepto Responsabilidad Solidaria

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, les hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña que ante la imposibilidad

(por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto. Es por lo que podrán acreditar ante la correspondiente administración de la Seguridad Social que han ingresado las deudas objeto de las reclamaciones en los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio de 1994 o bien presentar el oportuno recurso de alzada, en el plazo que más abajo se indica. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo y en el artículo 73 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Sevilla a 17 marzo de 2010.- La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Herrera Martin.

Nº Doc.- Sujeto Responsable.- Nº S.S.- Domicilio.- C. P.- Localidad.- Periodo.- Importe.-

10 011274248 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 1006 1006 53,97
 10 011274349 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 1106 1106 203,41
 10 011274551 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 1206 1206 203,41
 10 011274753 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0107 0107 213,94
 10 011274955 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0307 0307 213,94
 10 011275056 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0407 0407 213,94
 10 011275157 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0507 0507 213,94
 10 011275258 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0607 0607 213,94
 10 011275359 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0707 0707 213,94
 10 011275460 ABILDTRUP --- TOMMY 41123584476 CL MANUEL REINA 44 14500 PUENTE GENIL 0807 0807 19,44 "

Córdoba, a 19 de marzo de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Recaudación ejecutiva 14/02
Córdoba

Núm. 3.078/2010

Don Marcos Hurtado Redondo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif. Espigón) - 14005 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI / NIF / CIF especificado, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ASUNTO.-Nº DOCUMENTO.-EXPTE.-DEUDOR.-NIF/CIF.-DEUDA.-DESTINATARIO.-CONDICION.-DOMICILIO.-CPOS.-LOCALIDAD.-REG.-TOMO.-LIBRO.-FOLIO.-FINCA.-DESCRIPCIÓN.- BIEN EMBARGADO.-

AMPLIACION; 140250409009009676; 14020300214971; CABANA PEDRAZA JOAQUIN; 80138823S; 7.460,50; CABANA PEDRAZA JOAQUIN; INTERESADO; CL ESCUCHUELA, 13; 14550; MONTILLA; 14010; 689; 689; 123; 39770; LOCAL COMERCIAL CON SUPERFICIE DE 128.37 M2

AMPLIACION; 140250409009992107; 14020800236029; CRESPO MARIN ROSARIO; 30834049L; 2.431,51; CRESPO MARIN ROSARIO; INTERESADO; AV JUAN CARLOS 1 2; 14520; FERNAN NUÑEZ; 14015; 978; 191; 174; 9021; 50% VIVIENDA CON SUPERFICIE UTIL DE 43,92 M2

AMPLIACION; 140250409012637981; 14020800138221; GONZALEZ ESPALIU DOMINGO JOAQUIN; 30472398C; 3.143,11; LUIS GONZALEZ ESPALIU FERNANDEZ; COTITULAR; ALCALDE VELASCO NAVARRO 11; 14005; CORDOBA; 14019; 1594; 859; 122; 24069; 1/3 DE PARCELA CON SUPERFICIE DE 1500 M2

AMPLIACION; 140250409012637981; 14020800138221; GONZALEZ ESPALIU DOMINGO JOAQUIN; 30472398C; 3.143,11; MARIA TERESA GONZALEZ ESPALIU DOMINGO; COTITULAR; CL CARBONELL Y MORAND 4; 14001; CORDOBA; 14019; 1594; 859; 122; 24069; 1/3 DE PARCELA CON SUPERFICIE DE 1500 M2

AMPLIACION; 140250409009992107; 14020800236029; CRESPO MARIN ROSARIO; 30834049L; 2.431,51; PEDRO TORRES MERIDA; COTITULAR; CL SAN ISIDRO 14 1; 14520; FERNAN NUÑEZ; 14015; 978; 191; 174; 9021; 50% VIVIENDA CON SUPERFICIE UTIL 43,92 M2

Córdoba, 22 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2
Córdoba.

Núm. 3.125/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS.-NAF.-POBLACION.- Tipo Resol.-FECHA RESOLUCIÓN.- FECHA INSCRIPCIÓN

JOSE LOPEZ CARMONA; 140050037243; MONTEMAYOR; ALTA; 20/10/2009; 20/10/2009

ANTONIO MATA SANCHEZ; 141011908111; MONTEMAYOR; ALTA; 11/12/2009; 11/12/2009

PASTICA JENE; 131025994547; MONTEMAYOR; ALTA; 07/09/2009; 07/09/2009

ELISA ISABEL JIMENEZ CARMONA; 141035831846; MONTEMAYOR; ALTA; 01/10/2009; 01/10/2009

SEBASTIAN HIDALGO CARMONA; 141040649110; MONTEMAYOR; ALTA; 17/11/2008; 17/11/2009

PETRICIA GANA; 041043861691; MONTEMAYOR; ALTA; 16/02/2010; 16/02/2010

CRISTINA OANA SERCAU; 141045241755; MONTEMAYOR ; BAJA ALTA; 18/02/2010 18/02/2010; 31/05/2009. 01/12/2009

JOSE LUIS CEPEDA LOPEZ; 141045562865; MONTEMAYOR; ALTA; 02/12/2009; 02/12/2009

LINA ASAN; 141045672494; MONTEMAYOR; BAJA; 31/10/2008; 20/07/2009

VERGINA CURTE; 141045677245; MONTEMAYOR; ALTA;

25/08/2009; 25/08/2009

DANUT CIOCANEL; 141045946219; MONTEMAYOR; ALTA; 11/11/2009; 11/11/2009

MIRIAN TUCA; 141047305734; MONTEMAYOR; ALTA; 28/02/2009; 18/11/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 15 marzo 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.142/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
CONSTANTIN VOICU	141047916935	MONTILLA	ALTA	03/09/2009	03/09/2009
ELEONORA VOIUCU	141047917036	MONTILLA	ALTA	03/09/2009	03/09/2009
CATALIN VOICU	141047917137	MONTILLA	ALTA	03/09/2009	03/09/2009
LILLIANA VERDES	141047925423	MONTILLA	ALTA	26/08/2009	29/09/2009
JULIAN COCILNAU	141047930473	MONTILLA	ALTA	16/09/2009	16/09/2009
MAGDALENA MALANCA	141047930574	MONTILLA	ALTA	16/09/2009	16/09/2009
RODICA COCILNAU	141047930675	MONTILLA	ALTA	14/09/2009	14/09/2009
FLORINAUREL ENGLEZU	141047960280	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
MARINELA DUDEA	141047960583	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
MIHAELA DUDEA	141047960785	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
MUGUREL DUDEA	141047961088	MONTILLA	ALTA	23/09/2009	23/09/2009
IONEL DUDEA	141047961189	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
AURELIA CRISTIN DUDEA	141047961290	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
RAMONA DUDEA	141047962102	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
COSTINEL DUDEA	141047962203	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
RICA MUNTEANU	141047962405	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
TUDOR STANCU	141047962506	MONTILLA	ALTA	15/10/2009	15/10/2009
LIZETA ANCUTA STANCU	141047962607	MONTILLA	ALTA	09/11/2009	09/11/2009
SORICA MOSOR	141047962809	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
MANEX MOSOR	141047963112	MONTILLA	ALTA	22/09/2009	22/09/2009
ION DINCA	141048096080	MONTILLA	ALTA	16/11/2009	12/11/2009
ASAN MEHMEDALIE KIMBALOV	141048096282	MONTILLA	ALTA	13/11/2009	12/11/2009

CONSTANTIN MREANA	141048096484	MONTILLA	ALTA	16/11/2009	12/11/2009
MARIAN PETRICA	141048350708	MONTILLA	ALTA	21/01/2010	28/01/2010
MARIUS DANIEL PALACE	281133464134	MONTILLA	ALTA	08/09/2009	09/09/2009
VASILE TIRGHES	251011866295	MONTILLA	ALTA	02/03/2010	02/03/2010
CAMELIA SABINA CIUGULEA	141047365045	MONTILLA	ALTA	01/03/2010	01/03/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 15 marzo 2010.-La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 3.144/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	Tipo	Resolucion	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
CHRISTIAN VAN CLEEMPUT MTEZ	201004462047	CORDOBA	ALTA		18/01/2010	16/01/2010
RODEL MARIUS DIMULESCU	401004544062	CORDOBA	ALTA		06/11/2009	06/11/2009
ANT LORENZO URBANO MORENO	141005466402	CORDOBA	ALTA		14/12/2009	16/12/2009
ANTONIO SANCHEZ MONTES	141005634433	CORDOBA	A LTA		01 /12/2009	01 /12/2009
DOLORES PLANTON AMAYA	141006740839	CORDOBA	BAJA		24/09/2009	31/12/2008
MANUEL GOMEZ RUEDA	141006867343	CORDOBA	ALTA		12/11/2009	12/11/2009
FCO JAVIER MUÑOZ MARQUEZ	141008984569	CORDOBA	BAJA		18/11/2009	28/02/2009
DOLORES TRUJILLO GALLARDO	141009281027	CORDOBA	ALTA		12/02/2010	12/02/2010
ABDELAZIZ LAHBABI	161010336877	CORDOBA	ALTA		01/02/2010	30/01/2010
JOSE ANG CARRASCO GARRIDO	141011788172	CORDOBA	ALTA		09/12/2009	09/12/2009
MIGUEL SANCHEZ SORIANO	141011791004	CORDOBA	ALTA		16/11/2009	17/11/2009
PATRICIA GIL HUMANES	141012048961	CORDOBA	BAJA		19/10/2009	31/01/2009
DANIEL MARTIN SOTOMAYOR	141012255792	CORDOBA	BAJA		18/11/2009	28/02/2009
ANTONIO JOSE MEDINA LUQUE	141012280448	CORDOBA	ALTA		17/11/2009	17/11/2009
RAFAEL BELLIDO HERNANDEZ	141012873461	CORDOBA	BAJA		24/09/2009	31/12/2008
CRISTOBAL GALDEANO ORTIZ	141013274700	CORDOBA	BAJA		24/09/2009	31/12/2008
JUAN ANTONIO PINEDA PRIETO	141014006644	CORDOBA	ALTA		13/11/2009	13/11/2009
JESUS RUIZ NAVAS	141014208122	CORDOBA	BAJA		24/09/2009	31/12/2008
JOSE MANUEL GIMENEZ VENZALA	461015187892	CORDOBA	ALTA		08/10/2009	07/10/2009
ANGEL JOSE CORTES SANTIAGO	291015727033	CORDOBA	BAJA		18/11/2009	28/02/2009
MARI CARMEN JIMENEZ RAMIREZ	141016775487	CORDOBA	ALTA		27/01/2010	27/01/2010
GUEYE DJIBRIL	181016787143	CORDOBA	ALTA		01/12/2009	07/12/2009
OCTAVIO GUTIERREZ PENDON	141017106402	CORDOBA	ALTA		25/01/2010	25/01/2010
ANIBAL CANTERO MONTAÑES	431017108847	CORDOBA	ALTA		18/01/2010	18/01/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 15 marzo 2010.-La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif/>

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 3.058/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Archivo de Procedimiento Sancionador" en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/ 0227/09, incoado a D. LUCAS NAVARRO MARQUEZ.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. LUCAS NAVARRO VAZQUEZ.

N.I.F./C.I.F.: 28627736G.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0227/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: UN MES

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba**

Núm. 3.493/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Bayona Transportes SL, que tenía su anterior domicilio en P.I. La Carrehuela C/Málaga 5 / 28340 - Valdemoro / Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Carmona Logística SL por la cantidad de 638 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 176 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por D/Dª Carmona Logística SL, en Reclamación de Cantidad por Impago Portes, contra Bayona Transportes SL se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 06/04/2010 del año en curso a las 12:35 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 - 9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto

1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
Sevilla**

Núm. 2.545/2010

Ref. Exp. TC- 2339/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero ...	POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO
Clase y Afectación	RIEGO-GOTEO-OLIVAR
Titular	C.R. CAÑADAMATEOS (D.N.I./N.I.F. G14847495)
Lugar, Término y Provincia de la Toma .	" - CAÑADAMATEOS/CAMINO DE LAS HUERTAS (POL. 10, PARC. 65, 68 (toma)) - CAÑADAMATEOS/CAMINO DE LAS HUERTAS (POLG. 10, PARC. 65, 68) ", ADAMUZ (CÓRDOBA) .
Caudal Concesional	0,66 l/seg.
Dotación	1.500 m3/año.Ha
	Vo- 6.580
	lu- m3/año
	men:
Superficie Regable	4,3867 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del sondeo: 90 m. Profundidad de instalación bomba: 89 m.
4. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, viernes, 19 de febrero de 2010.- Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 2.858/2010

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELEC-
TRICA.**

Ref. Expediente A.T.23/2010, Libex: 1166

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.1 y la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Almedinilla (Córdoba) con domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Trasmonjas, número 2, planta 1ª en Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización de la Unidad de Ejecución 3.1 y Unidad de Ejecución 3.2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Almedinilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanizaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15 kV de tensión, de 355 m, con conductor Al 3 (1x 150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.080/2010

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 17 de febrero de 2010, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de OCHAVILLO DEL RIO (Fuente Palmera) se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Comisión Gestora de la referida Entidad en sesión de fecha 29 de diciembre de 2009 para general conocimiento:

“ PRIMERO:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de dere-

cho público cuyo titular es la Entidad Local Autónoma de OCHAVILLO DEL RIO:

a) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

b) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos así como de cualquier otro derecho público a favor de su hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, se ejercerá directamente por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

SEGUNDO: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.”

En Córdoba a 16 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**Diputación de Córdoba
Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible
Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Núm. 3.098/2010

Con fecha 22 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resulten:

2.- Fijación PVP de Varias Publicaciones.-

.../...Primero.- Aprobar la fijación del precio de venta:

	PUBLICACIÓN	PRECIO PÚBLICO (IVA incluido)
2.1	" La Semana Santa, en Santaella" de Rafael del Moral Soto	18,00 €
2.2	" Mejor volver al mar" de Rosa García Rayego	10,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.”

En Córdoba, 23 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 3.507/2010

AMPLIACION DEL PLAN DE CAMINOS RURALES POR LLUVIAS DICIEMBRE 2009/ENERO 2010 A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA.

... ///...

Esta Diputación, en aras del cumplimiento del objetivo de garantizar el equilibrio y solidaridad intermunicipal que el artículo 31.2 de la Ley de Régimen Local señala como fin propio de las Diputaciones, tiene como propósito asignar ayudas para la repa-

ración de caminos rurales a las Entidades Locales Menores de la Provincia de Córdoba, cuya totalidad ha sufrido las intensas lluvias de estos últimos meses.

Por todo ello, el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero . Aprobar la ampliación del Plan de Caminos Rurales Municipales Lluvias diciembre 2009/enero 2010 a las Entidades Locales Menores de la Provincia, con una cuantía máxima de 36.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación 360.4590.76200 del Presupuesto en vigor.

El abono de las subvenciones queda condicionado, a la efectiva disponibilidad de fondos, una vez se haya concertado, en su caso, la operación de crédito prevista en el Presupuesto de 2010 para financiar la aplicación arriba mencionada.

Segundo . Facultar al Sr. Presidente para que otorgue las subvenciones siguientes:

Entidad Local Menor	Importe
Algallarín	6.000,00 €
Castil de Campos	6.000,00 €
Encinarejo de Córdoba	6.000,00 €
Fuente Carreteros	6.000,00 €
La Guijarrosa	6.000,00 €

En cuanto a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Rio, la concesión de la subvención de 6.000,00 € queda en suspenso en tanto no acredite fehacientemente que el Ayuntamiento de Fuente Palmera le ha delegado competencias en materia de policía de caminos rurales.

Las Entidades Locales Menores beneficiarias deberán presentar las solicitudes de las obras a realizar, que serán objeto de la subvención, junto con un presupuesto desglosado por unidades de obra y una Memoria de los Caminos objeto de la reparación.

El plazo será de un mes, a contar desde las 00 horas del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tales solicitudes, así como la documentación antes mencionada, se realizarán utilizando exclusivamente el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial.

Tercero . El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

El beneficiario deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio de Acción Concertada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciados.

Cuarto .- A los efectos de justificación del inicio del presente Programa, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la cuantía del Convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio del Control Financiero.

Quinto . El abono deberá quedar condicionado a que la Enti-

dad Local beneficiaria este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Si se otorgasen subvenciones se procederá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o a sus Organismos Autónomos.

Sexto . La justificación de la ejecución de las obras se realizará mediante certificación expedida por el interventor de cada entidad local beneficiaria, acreditativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas. El plazo máximo de remisión del certificado será de nueve meses contados a partir de la recepción de los fondos en cada entidad local.

Séptimo .- A los efectos de aplicación del procedimiento electrónico, se aprueba el siguiente formulario:

Ficha del procedimiento

Solicitud de subvenciones Ampliación Plan Caminos Rurales Lluvias diciembre 2009/enero 2010, a las Entidades Locales Menores de la Provincia.:

Objeto

Es objeto del presente Plan, la asignación de ayudas para la reparación de caminos rurales a las Entidades Locales Menores de la Provincia, las cuales han sufrido las intensas lluvias de estos últimos meses.

Beneficiarios:

1. Las Entidades Locales Menores de la Provincia de Córdoba

Servicio competente:

Servicio Central de Cooperación

Autoridad responsable y teléfono de contacto

Manuel Madero Muñoz. Jefe del Negociado de Planificación e Inversiones del Servicio Central de Cooperación. 957211264

Finalización Plazo de remisión: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Normativa aplicable:

El Régimen Jurídico aplicable a las ayudas, está contenido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y la Ley 7/93 de 27 de julio.

Documentación a aportar:

- 1.- Solicitud de las obras a realizar, que serán objeto de la subvención.
- 2.- Memoria de los Caminos objeto de la reparación.
- 3.- Presupuesto desglosado por unidades de obra.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.492/2010

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno Municipal de 16 de marzo de 2010, y por medio del presente anuncio, se procede a la convocatoria de la licitación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios consistente en la "Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera".

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría General
- 2) Domicilio. Plaza de San José, 1.
- 3) Localidad y Código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
- 4) Teléfono. 957.66.00.00
- 5) Telefax. 957.66.01.57.
- 6) Correo electrónico. secretaria@aguilardelafrontera.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.aguilardelafrontera.es/servicios/contratacion.php
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 03/01/10

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos.
 - b) Descripción: Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: El de los beneficiarios de la prestación.
 2. Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
 - e) Admisión de prórroga. Si
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso)
- CPV (Referencia de nomenclatura): 85320000-8 (Servicios Sociales).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 794.467,29 euros. IVA (7 %) 55.612,71 euros. Importe total 850.080,00 euros.
- 5.- Garantías Exigidas: Provisional (importe) 25.502,40 euros. Definitiva (5 %).

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
- c) Otros requisitos específicos
- d) Contratos reservados

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
- b) Modalidad de presentación:
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Registro General de Lunes a Viernes en horario de 9 a 15 horas).
 2. Domicilio: Plaza San José número 1.
 3. Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
 4. Dirección electrónica.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No
- e) Admisión de variantes (si procede): No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación provisional del contrato.

8.-Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Plaza San José,
 - b) Localidad y código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
 - c) Fecha y hora: En el plazo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La fecha exacta se anunciará con al menos un día de antelación en el Perfil del Contratante. A las 9 horas.
- 9.- Gastos de Publicidad. De cuenta del adjudicatario.
- 10.- Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11.- Otras informaciones:

En Aguilar de la Frontera a 6 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 3.073/2010

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2010, se ha resuelto lo siguiente: DECRETO 104/2010.-

Teniendo que ausentarme de esta ciudad el próximo día 23 de marzo de 2010.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para el día 23 de marzo de 2010, en el Teniente de Alcalde, D. Francisco Juan Martín Romero.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.105/2010

Don Luis Moreno Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2009 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por UNANIMIDAD, aprobar definitivamente la CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. ÍNDICE:

Normas Reguladoras del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas.

Exposición de motivos.

Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorio, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el Registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.

Artículo 4.- Cooperación con otras administraciones.

Artículo 5.- Solicitud de inscripción como demandantes Requisi-

tos subjetivos.

Artículo 6.- Causas de denegación de la solicitud.

Artículo 7.- Plazo de resolución de la solicitud.

Artículo 8.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.

Artículo 9.- Período de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación en el Registro.

Artículo 10.- Criterios para la selección de la persona demandante de Vivienda Protegida.

Artículo 11.- Procedimiento de adjudicación.

Artículo 12.- Certificaciones.

Artículo 13.- Adjudicación y contrato.

Disposición adicional primera.

Disposición adicional segunda.

Disposición adicional tercera.

Disposición adicional cuarta.

Disposición Transitoria primera.

Disposición Transitoria Segunda.

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

Disposición final tercera.

Disposición final cuarta.

Normas Reguladoras del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas.

Exposición de motivos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden desarrolla las previsiones, en materia de adjudicación de vivienda protegida, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Uno de los aspectos más relevantes de todo el sistema, tanto de la Orden del Registro Público de Demandantes como de las presentes Normas Reguladoras, es la selección de las personas demandantes de entre los inscritos en el Registro. La Orden del Registro Público de Demandantes, en su artículo 7, introduce tres sistemas para la selección de demandantes: baremación, sorteo y antigüedad en la inscripción en el registro.

El artículo 11 de las presentes Normas parte del modelo de la baremación, sistema, que si bien es el que conlleva una mayor gestión, se entiende que es el más equilibrado y justo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria y de lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, por el que los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

1. La presente normas municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Baena y regular su funcionamiento .

2. Igualmente, establece las bases que tienen por objeto regular la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, estableciendo el procedimiento y los requisitos de acceso al mismo, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y el Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con dicha finalidad, deberán inscribirse en el Registro quienes deseen optar a la adjudicación de una vivienda protegida y cumplan los requisitos legalmente establecidos para ser destinatario/a de las mismas. Los datos incluidos serán los que aporta la persona solicitante y los obtenidos de oficio por la Administración.

4. Esta norma reguladora hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal, carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del término municipal de Baena.

3. La creación y titularidad del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Baena conforme a lo dispuesto por la normativa autonómica dictada al efecto, si bien la gestión del mismo será desarrollada por la Promotora Municipal de Desarrollo (PROMUDE S.A.) en consonancia con las competencias atribuidas a la misma en sus Estatutos (Art. 2.h) aprobados por el Pleno Municipal de esta Corporación.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, y en el marco de la competencia de gestión del servicio público a PROMUDE S.A. Con carácter específico, la dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por las entidades promotoras de vivienda protegida, y de oficio por el propio registro en colaboración con otras Administraciones Públicas. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. El sistema utilizado en su organización será la aplicación informática facilitada por La Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen, con el fin exclusivo de adjudicar las viviendas.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por las personas demandantes en soporte papel o reproducciones de las mismas de modo que se garantice su autenticidad.

7. Las certificaciones o a creditaciones relativas a la fehaciencia de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de las personas administradas con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. Las personas inscritas y las entidades promotoras no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes, que en todo caso será gratuito.

Artículo 4.- Cooperación con otras administraciones.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territo-

rio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registrados por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por las personas demandantes.

4. La solicitud implica la autorización al órgano gestor para recabar los datos de las Administraciones mencionadas en los números anteriores.

Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como demandantes. Requisitos subjetivos.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes las personas físicas, mayores de edad, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad, sin que pueda estar incluida una persona en más de una inscripción. Con la excepción de los hijos con custodia compartida o los que tengan régimen de visitas establecido. En cualquier caso, deberá coincidir la adjudicación de la vivienda que se realice con la inscripción registrada.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida ubicado en Plaza de la Constitución núm 12, 14850 (Baena), sede social de PROMUDE S.A.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad a la persona solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación de la persona solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento de todas las personas incluidas en la solicitud, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

Cuando la solicitud la presente una unidad familiar o unidad de convivencia, en el caso de los menores la acreditación mediante el número del documento nacional de identidad podrá ser sustituido por el libro de familia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, de la persona solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Declaración responsable de Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda. En caso de no tener obligación de realizar declaración de la renta, además presentarán la vida laboral y acreditación de ingre-

sos.

e) Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés de la persona solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

Artículo 6.-Causas de denegación de la solicitud.

Son causas para denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que las personas solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando la persona integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrita como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritas simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 3 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

Artículo 7.-Plazo de resolución de la solicitud.

El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que se deniegue, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 8.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida a la persona demandante, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Norma Reguladora.

b) La clasificación de la persona demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial

protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios que tiene la vivienda solicitada.

Los ingresos mínimos y máximos, calculados por referencia al número de veces el IPREM, que se tendrán en cuenta para la clasificación de los demandantes, serán los que en cada momento establezca la normativa vigente.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción de la persona demandante.

A estos efectos la inscripción de las personas demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente.

2. Una vez realizada la inscripción, la persona demandante estará habilitada para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando a las personas inscritas la condición de demandantes de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión de la persona demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluida como demandante seleccionada o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que la persona demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 10 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime a la persona demandante inscrita de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinataria de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicataria.

Artículo 9.- Período de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación en el Registro.

1. La inscripción estará vigente durante un período de tres años desde que fuera practicada o desde el momento en que se produzca una modificación por la persona demandante de alguno de los datos aportados. En los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará esta circunstancia a las personas demandantes inscritas en el tercer trimestre del tercer año, al objeto de que puedan ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de estas Normas Reguladoras. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá que comunicarlos entre el 1 de julio al 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido la persona demandante, se comunicará a ésta.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del período de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita.

Cuando la inscripción recoja a varias personas demandantes inscritas en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todas las personas inscritas mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asien-to todos sus efectos para las restantes personas inscritas mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia a las que además se les comunicará la cancelación parcial practicada .

c) Cuando las personas inscritas dejen de cumplir los requisitos necesarios para ser adjudicatarias de una vivienda protegida . En este supuesto se dará audiencia a las personas interesadas.

d) Cuando las personas inscritas hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionadas. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionadas no se corresponde con las características de la persona demandante que constan en la inscripción registral; cuando la persona demandante seleccionada rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique a la entidad promotora la relación de demandantes; o cuando la persona demandante seleccionada no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por la entidad promotora la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 13.1 de estas Normas Reguladoras.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición de la persona interesada, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a las personas demandantes inscritas.

Artículo 10.- Criterios para la selección de la persona demandante de Vivienda Protegida.

1. Para la selección de las personas demandantes a las que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) La persona demandante tiene que estar inscrita en el Registro Público de Demandantes.

b) La persona demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Registro Público Municipal de demandante de Vivienda Protegida contemplados en el artículo 5.4 de la presente Norma.

2. Para establecer el orden de preferencia de las personas demandantes se ha elaborado un baremo de puntuación que contempla las circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar solicitante (Anexo 1).

En dicho baremo se puntuará la antigüedad de la fecha de em-

padronamiento. En el caso de las unidades de convivencia se tomará como referencia la antigüedad de la persona que aporte la mayor cuantía de los ingresos.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro.

En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con alguna persona que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Las personas adjudicatarias de una promoción que por cualquier causa no llegara a buen fin tendrán preferencia para las próximas promociones para las que cumplan los requisitos.

Artículo 11.- Procedimiento de adjudicación.

1. Una vez obtenida la calificación provisional de vivienda protegida, la entidad promotora solicitará al Registro Municipal de Demandantes correspondiente la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada.

Para la tramitación de la solicitud será necesario justificar la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de viviendas protegidas.

Cuando la calificación provisional se haya obtenido mediante resolución expresa, ésta acompañará la solicitud. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, en la que las personas demandantes estén ordenadas de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por la entidad promotora, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y se hallen inscritos en el Registro de Demandantes.

Para la elección de vivienda entre las personas demandantes seleccionadas el registro fijará los criterios de preferencia, primando, en caso de no fijarlos, el orden de la relación ordenada de demandantes, siempre respetando el número de dormitorios solicitado.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a las personas demandantes seleccionadas su inclusión en la relación ordenada a fin de que, en el plazo de 5 días, comuniquen su aceptación o rechazo justificado, interpretándose la falta de respuesta como muestra de conformidad.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud

de la entidad promotora, el Registro Público de Viviendas la comunicará a la entidad promotora solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. En caso de concurrencia en el tiempo de diferentes promociones las personas suplentes de la promoción más antigua serán llamadas como titulares o suplentes en la promoción posterior. En el momento que el registro nombre solicitantes que sean al mismo tiempo titulares y suplentes o suplentes en varias promociones, mandará nuevos suplentes a fin de cubrir el número de suplentes exigidos.

Artículo 12.- Certificaciones.

Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero del artículo once, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor de la persona demandante seleccionada, titular, con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

c) Ingresos familiares ponderados calculados en nº de veces el IPREM.

d) Nº de expediente de Calificación en el que figure como demandante titular de vivienda.

Artículo 13.-Adjudicación y contrato.

1. La entidad promotora realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a las personas demandantes seleccionadas, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, la entidad promotora excluirá a las personas demandantes seleccionadas que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Igualmente, las personas suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidas y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, la entidad promotora podrá convocar en un solo acto a todas las personas demandantes seleccionadas para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si la persona demandante seleccionada no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, la entidad promotora procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos las personas demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso la entidad promotora procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, la entidad promotora podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

2. En el plazo de diez días desde la adjudicación, la entidad promotora l o comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Con-

sejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Así mismo el registro comprobará si la persona adjudicataria definitiva figura como suplente en alguna otra promoción, procediendo en dicha circunstancia a comunicar a las entidades promotoras su baja como suplente y designar una nueva persona suplente al objeto que siempre cuenten las promociones con el doble de suplentes que de personas adjudicatarias provisionales. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que la entidad promotora hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

3. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

4. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

5. La adjudicación deberá coincidir con la unidad familiar y demás personas de la unidad de convivencia, mayores de edad, incluidos en la inscripción registral.

Disposición adicional primera.-

En todo lo no previsto en las presentes Normas Reguladoras se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda.-

Una vez La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ponga a disposición del Ayuntamiento de Baena la aplicación informática para la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de las presentes Normas Reguladoras, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera.-

Se incorporan como Anexos a la presente Ordenanza los siguientes modelos normalizados:

- Solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

- Derecho de acceso.

- Derecho de cancelación.

- Certificación del registro Público Municipal de Demandantes.

- Solicitud del Promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.

- Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

- Modificación de Datos Inscritos.

Disposición adicional cuarta.-

Durante los tres primeros meses de la apertura del plazo para presentar solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes, se establece una moratoria en la antigüedad en el Registro, de forma que todas las solicitudes de inscripción tendrán la fecha de antigüedad del día del inicio de recepción de solicitudes.

Disposición transitoria primera.-

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición transitoria segunda.-

En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro público de Demandantes, el Registro dará la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los deman-

dantes que presenten su solicitud en los primeros tres meses de funcionamiento del precitado Registro.

Disposición final primera.-

Los criterios de selección de las personas demandantes de vivienda protegida que se han establecido en las presentes Normas Reguladoras se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda.-

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Baena de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera.-

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Norma, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta.-

La presente Norma Reguladora entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO I

BAREMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

1.- ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO O VINCULACIÓN LABORAL:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	5
+ 12	10
+ 24	15*

2.- ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	2
+ 12	4
+ 24	6*

*VVG, VT y emigrantes retornados obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad. (Art. 10 de estas Normas Reguladoras).

3.- PROXIMIDAD CON LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA:

Para promociones ubicadas en barriadas periféricas, residentes en las mismas: 5 PUNTOS

4.- COMPOSICIÓN FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SOLICITADA:

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
1	4D	0
	3D	0
	2D	2
	1D	4
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
	3D	2
2	2D	4
	1D	6
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
	3D	6
3	2D	8
	1D	0
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	6
	3D	8
4	2D	4
	1D	0
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	10
	3D	10
5 ó más	2D	0
	1D	0

	4D	0
	3D	0
	2D	2
	1D	4
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
	3D	2
2	2D	4
	1D	6
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
	3D	6
3	2D	8
	1D	0
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	6
	3D	8
4	2D	4
	1D	0
Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	10
	3D	10
5 ó más	2D	0
	1D	0

5.- PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:

GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	PUNTOS
Jóvenes, menores de 35 años	3
Mayores de 65 años	3
Familias numerosas	3
Familias monoparentales	3
Víctimas de violencia de género	5
Víctimas de terrorismo	3
Personas procedentes de rupturas familiares	3
Emigrantes retornados	3
Personas en situación de dependencia	5
Personas con discapacidad	5
Personas incluidas en los supuestos del artículo 9 de la Orden de 1 de Julio de 2009.	3 (Venta y alquiler) Hasta 10 (Apartamentos Dotacionales, art. 66 P.C.V. y S.)

6. INGRESOS: (expresado en nº veces IPREM)

Alquiler:	
> 0 y < 0,70 IPREM	0 PUNTOS
0,70 y 2,5 IPREM	50 PUNTOS + 10 PUNTOS/Nº VECES IPREM x 1
Compra:	
IMA: 3 y 5,5 IPREM	(50 PUNTOS + 10 PUNTOS)/Nº VECES IPREM x 3
GENERAL: 1,5 y 3,5	(50 PUNTOS + 10 PUNTOS)/Nº VECES IPREM x 1.5
FAMILIAS NUMEROSAS O QUE TENGAN UNA PERSONA DEPENDIENTE	
GENERAL: 1,5 y 4,5	(50 PUNTOS + 10 PUNTOS)/Nº VECES IPREM x 2.5
ESPECIAL: 1 y 2,5	(50 PUNTOS + 10 PUNTOS)/Nº VECES IPREM x 1
JOVEN EN VENTA: 1 y 2,5	(50 PUNTOS + 10 PUNTOS)/Nº VECES IPREM x 1
ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA: 1 y 2,5	(50 PUNTOS + 10 PUNTOS)/Nº VECES IPREM x 1

La Ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif/>

se que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de , de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Baena a 16 de Marzo de 2010.- Luis Moreno Castro.

Núm. 3.066/2010

Por la presente le notifico que la Sra. Delegada de Urbanismo, mediante Decreto de fecha 4 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

DECRETO

Visto el informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2010 por los Servicios Técnicos Municipales, una vez girada visita de inspección al objeto de comprobar la situación creada en diversos edificios colindantes con las obras ejecutadas por Promociones Jumilo, S.L. en la C/ Carderos de esta localidad.

Considerando que por Decreto de fecha 18 de julio de 2008, se ordenó la clausura del inmueble nº 38 y el desalojo del nº 40 dado el estado de degradación que presentaban ambos inmuebles y en previsión de que los daños aumentaran considerablemente, como así ha sido, con evidente peligro para las personas.

Considerando que por los Servicios Técnicos se comprueba el día de la visita como efectivamente el inmueble nº 40 se encuentra deshabitado pero el inmueble nº 38 no presenta clausura en su puerta de acceso.

En virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y en base al informe técnico aludido vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Ordenar que por la Policía Local se clausure de nuevo el acceso al inmueble nº 38 y 40, impidiendo el acceso a personal alguna al mismo, autorizándose el acceso exclusivamente a los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, a los directores de obra y a cualquier otro técnico que designe la propiedad para asesoramiento, hasta tanto no se realicen las obras de reparación.

Segundo: Notificar la presente resolución a la Policía Local así como a los propietarios de las viviendas afectadas."

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso-adminis-

trativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público al desconocerse los propietarios actuales del inmueble nº 38 de la C/ Carderos de esta localidad, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto 107.1 de la Ley 30/1992 de 30 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Baena, 18 de marzo de 2010.- La Delegada De Urbanismo, P.D. Decreto de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 3.067/2010

Por la presente le notifico que la Sra. Delegada de Urbanismo, mediante Decreto de fecha 2 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

DECRETO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de enero de 2010 tras visita de inspección técnica efectuada desde el exterior, al encontrarse cerrado, del inmueble nº 22 (B) del la Avda. Castro del Río , cuyo titular catastral es Dña. María Victoria Prado Santaella, del que se desprende que "existe derrumbe parcial de un muro de mampostería perteneciente a un cuerpo edificado a una planta sobre rasante, resuelto con forjado tanto para los moradores del propio inmueble como para los trabajadores que se encuentran ejecutando los trabajos de movimiento de tierras correspondiente a la ejecución del Centro de Día para mayores..." igualmente se indica que " la cubierta del cuerpo edificado a una planta se ha producido también el derrumbe parcial de la misma, a consecuencia del colapso del muro de mampostería donde ésta se apoya así como el deterioro de las vigas de madera, quedándose un tramo de muro en el lateral recayente a un patio de un bloque de viviendas plurifamiliares careciendo de las medidas de arriostamiento y por tanto temiéndose por la estabilidad del mismo".

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación:

RESUELVE

Primero : Iniciar el expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público del inmueble nº 22 (B) de la Avda. Castro del Río, cuyo titular catastral es Dña. María Victoria Prado Santaella.

Segundo : Incorporar como parte integrante del expediente el

informe de fecha 28 de enero de 2010 emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero : Poner de manifiesto el expediente a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado literal de los informes técnicos que obren en el mismo, para que en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto : Notificar la presente resolución a cuantos figuren en el expediente como interesados, debiéndose dar traslado del informe técnico de fecha 28 de enero de 2010 a la Delegación Provincial de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social así como a la Comunidad de Propietarios del inmueble colindante.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se le pone en el mismo MANIFIESTO el indicado expediente por plazo de 10 días , al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en las Dependencias del Negociado de Urbanismo.

Lo que se hace público al desconocerse los interesados, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto 107.1 de la Ley 30/1992 de 30 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

En Baena, 18 de marzo de 2010.- La Delegada de Urbanismo, P.D. decreto de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 3.068/2010

La Sra. Delegada de Urbanismo mediante Decreto de fecha 11 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

“ DECRETO

Por la denuncia formulada por Doña Carmen Cañero Rojano y otros de fecha 8 de septiembre de 2009, se puso en conocimiento de esta Alcaldía las malas condiciones de seguridad y ornato público que presentaba el corralón con acceso por C/ Arquitecto Mateo Gaya, localizándose degradación en la fachada posterior por C/ Agustín Valverde de esta localidad , propiedad de Don Rafael Trujillo Martínez, D. Antonio Trujillo Martínez y Dña Marta Victoria Díaz Rodríguez, según nota simple del Registro de la Propiedad.

Por providencia de fecha 18 de septiembre de 2008, se ordenó a los Servicios Técnicos municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se emitiera informe al objeto de comprobar la realidad de los hechos denunciados, y caso de ser ciertos, se determinase si los mismos afectaban a las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato del inmueble denunciado así como las obras y medidas necesarias para subsanarlas, su presupuesto y plazo de ejecución. Informe que ha sido emitido con fecha 9 de noviembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la

competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto:

Primero . Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad y ornato público en relación al corralón con acceso por C/ Arquitecto Mateo Gaya, localizándose degradación en la fachada posterior por C/ Agustín Valverde de esta localidad , propiedad de Dña Marta Victoria Díaz Rodríguez, Herederos de Don Rafael Trujillo Martínez y Herederos de D. Antonio Trujillo Martínez.

Segundo . Incorporar como parte integrante del expediente el informe de fecha 9 de noviembre de 2009 emitido por los Servicios Técnicos municipales.

Tercero : Conceder al interesado un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Cuarto: Notificar la presente resolución a Dña. Marta Victoria Díaz Rodríguez debiendo procederse a la publicación de esta resolución en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al desconocerse los herederos de D. Rafael y D. Antonio Trujillo Martínez.

Quinto : Dar traslado de la misma al denunciante a los efectos oportunos. “

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se le pone en el mismo MANIFIESTO el indicado expediente por plazo de 10 días , al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en las Dependencias del Negociado de Urbanismo.

Lo que se hace público al desconocerse los interesados, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto 107.1 de la Ley 30/1992 de 30 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

En Baena, 11 de febrero de 2010.- La Delegada De Urbanismo, P.D. decreto de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.513/2010 (Corrección de anuncio)

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

“ Habiéndose producido duplicidad en dos suplencias de Vocales del Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario-Sepulturero, constituido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2010, vengo en aprobar la nueva composición del mismo, que queda como sigue:

“ Presidenta: Dª Ascensión Molina Jurado, Técnica de Administración General.

Suplente: Antonio Romero Márquez.

Vocales:

- D. Juan Ramón Martínez Toledo, representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Ángel López Lerma Álvarez.

- D. Francisco Espinosa Ramírez, Interventor de Fondos Acctal.

Suplente: D. Rafael Santisteban Lopera, Encargado del Servicio de Aguas.

- D. Rafael Poyato Romero, Ingeniero Técnico Industrial.

Suplente: D. Antonio Ortiz García.

- D. Francisco Quero Manchado, Encargado del Servicio de Obras.

Suplente: D. Tomás Pavón Rubio.”

Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página www.cabra.es

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.- M^a D. Villatoro.- A. Molina (firmado y rubricado).-----

Lo que hace público para general conocimiento.

En Cabra, 31 de marzo de 2010.- Por mandado de S.S^a, La Secretaria acctal., M^a Dolores Villatoro Carnerero, Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.076/2010

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 38, de 2 de marzo de 2010, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 y la Plantilla de Personal

ESTADO DE INGRESOS	
CAP Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	383.298,03
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	41.600,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	111.394,94
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.210,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	69.200,00
Total de Operaciones Corrientes	1.232.702,97

b) Operaciones de Capital	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.006,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.324.495,23
Total de Operaciones de Capital	1.374.501,23
Total de Operaciones No Financieras	2.607.204,20
B) Operaciones Financieras	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
Total de Operaciones Financieras	2.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.609.204,20

ESTADO DE GASTOS	
CAP Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	

a) Operaciones Corrientes	
1.- GASTOS DE PERSONAL	566.453,56
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	479.094,89
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.535,38
Total de Operaciones Corrientes	1.065.083,83

b) Operaciones de Capital	
6.- INVERSIONES REALES	1.451.635,40
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.966,97
Total de Operaciones de Capital	1.534.602,37
Total de Operaciones No Financieras	2.599.686,20

B) Operaciones Financieras	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	2.000,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.518,00
Total de Operaciones Financieras	9.518,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.609.204,20

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

- 1.- Con habilitación de carácter nacional.
Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2
- 2.- Escala de Administración Especial Grupo C1
Policía Local 1 – cubierta, (situación a extinguir grupo C)
- 3.- Escala de Administración General Grupo C2
Subescala Auxiliar 2 - en propiedad, 1 - interinada
- 4.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2
Oficial - 1 - en propiedad

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

- Personal eventual de gabinete 1

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL

- **De actividad permanente y dedicación completa**
- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2 (2 vacantes)
- **De actividad temporal y/o dedicación parcial:**
- Operarios 2
- Monitor Deportivo, 1, (tiempo parcial)
- Dinamizadora Juvenil, 1.
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio, 6 (tiempo parcial)

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeña a 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Pablo Gacía Justos.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.491/2010

D. José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2010 se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

““ Habiendo sido aprobada de manera definitiva la Modificación-Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río para cambio de calificación y delimitación de Unidades de Actuación en el ámbito de la UE-22 “Llano del Espinar”,

mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de Junio de 2009 y publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 158, de 20 de agosto de 2009.

Resultando que en la citada Modificación de las Normas Subsidiarias se califica como dotacional público los suelos adyacentes a la Escuela Pública y la división del ámbito de la UE-22 en dos nuevas unidades de Ejecución: la UE-22- A que se llevará a cabo mediante el sistema de expropiación y la UE-22-B mediante el sistema de compensación.

Visto el documento correspondiente al Expediente de Expropiación en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-22-A "Llano del Espinar", del municipio de Castro del Río, obrante en el expediente.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y el artículo 34 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación de los instrumentos de planeamiento determina la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 114 y ss., y 161 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía., y en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Conforme todo lo anteriormente señalado y en virtud de las atribuciones a mí conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la legislación tanto urbanística como de expropiaciones, RESUELVO:

Primero.- Iniciar la expropiación forzosa de los terrenos afectados e incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-22-A "Llano del Espinar", del municipio de Castro del Río, conforme al proyecto de expropiación en el ámbito de la UE-22-A redactado por D^a. Carmen Albendín Romero y D^a. Gloria Velasco Peña, y aprobar inicialmente la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados, señalándose que se opta por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta:

PARCELA 01

Datos Registrales:

Finca Registral: número 9552, Inscrita al Tomo 115, Libro 85, Folios 60 y 61.

Rústica: Parcela de tierra de secano, al sitio "Llano del Espinar" en el término municipal de Castro del Río, con cabida después de varias segregaciones de veinticuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas. De la superficie de dicha finca sólo se incluyen dentro del ámbito de la actuación de la UE-22-A, y por tanto, afecto al expediente de expropiación un total de 198,40 m².

Titularidad: El dominio de la finca figura inscrito, con carácter ganancial a favor de D. Félix Raigón Roldán, casado con D^a. Carmen Hidalgo Peña.

Datos catastrales:

Referencia catastral: 5587202UG6558N

Situación: La parcela se encuentra situada en calle Escuela junto al nº. 9 y 22.

Otros derechos: La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes

PARCELA 02

Datos Registrales:

Finca Registral: número 11126, Inscrita al Tomo 141, Libro 100, Folios 125.

Rústica: Suerte de tierra calma y olivar en el sitio del "Llano del

Espinar, Torre Puerto y Atanores" en el término municipal de Castro del Río, con cabida de cuatro fanegas, cinco celemines y novecientos ochenta y dos milésimas de otro, equivalentes a dos hectáreas, setenta y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas. De dicha finca sólo se incluyen dentro del ámbito de actuación de la UE-22-A, y por tanto, afecto al presente expediente de expropiación un total de 2547,40 m².

Titularidad: El pleno dominio de la finca figura inscrito a favor de D^a. María Padillo Caballero.

Datos catastrales:

Referencia catastral: 5487406UG6558N0001TS

Situación: La parcela se encuentra incluida en catastro, calle Ancha, s/n.

Otros derechos: La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes

Segundo.- Se proceda a abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente acuerdo, conforme al contenido del artículo 164 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la formulación de alegaciones y rectificación, en su caso, de superficies y/o titularidades de las parcelas afectadas, así como para la delimitación de otros derechos, publicándose el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación en la provincia, y tablón de anuncios municipal, así como individualizadamente a los interesados, debiendo continuar el procedimiento por sus propios trámites.

Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El expediente se dará por concluido en el supuesto de que los propietarios afectados aceptaran libremente la adquisición, en cuyo caso se aplicará la bonificación por avenencia; acuerdo mutuo que si no se produjera, y salvo que tenga lugar en cualquier fase posterior de su tramitación conlleva el seguimiento del procedimiento regulado en los artículos 162 y siguientes de la LOUA y demás preceptos concordantes.

Cuarto.- Se notifique el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificaciones registrales en las que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 164 de la 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Castro del Río, a 29 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de Córdoba
Departamento de Selección y Formación

Núm. 3.452/2010

-RESOLUCIÓN-

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as del Concurso Oposición, en turno libre, para la provi-

sión de 4Plazas de Psicólogo/a, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2001 y 2007, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, 1.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

TITULARES

Presidente: D. Antonio Berzosa García.

Secretario: D. Antonio C. Serrano Gómez

Vocales:

D^a.Isabel Torrero Rubio

D. Antonio Delgado Romero

D. Javier Lucena Domínguez

D. Juan Graciano Ramos

SUPLENTE

Presidente: D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Secretaria: D. Javier Hidalgo de la Torre

Vocales:

D^a.Montserrat Junguito Loring

D. Francisco Tobaruela Tejero

D. Francisco Castro Luque

D. Rafael Valverde Aranda

Fecha, Lugar y Hora de Celebración del Primer Ejercicio:

El día 22 de mayo de 2010 , a las 12:30 horas , en el Aula Magna del Aulario del Campus Universitario de Rabanales (Ctra. Nacional IV, Km. 396).

En Córdoba, 30 de marzo de 2010.- La Tte Alcalde De Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

Núm. 3.453/2010

-RESOLUCIÓN-

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as del Concurso Oposición, en turno libre, para la provisión de 2Plazas de Ingeniero/a de Caminos, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2000, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, 1.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

TITULARES

Presidente: D. Antonio Berzosa García.

Secretaria: D^a Montserrat Junguito Loring.

Vocales:

D. Rafael Ruiz Giménez.

D. Juan Rubio Ruiz.

D^a M^a Dolores Muñoz Muñoz.

D. Fernando Prieto Tarradas

SUPLENTE

Presidente: D. Antonio C. Serrano Gómez.

Secretario: D. Javier Hidalgo de la Torre.

Vocales:

D^a M^a Dolores Tena Guillaume.

D. Antonio J. Delgado Romero.

D. Antonio Baena González.

D. Santiago García Cabrera

Fecha, Lugar y Hora de Celebración del Primer Ejercicio:

El día 6 de mayo de 2010 , a las 12:30 horas , en el Aula "Celestino Mutis" del Jardín Botánico (Avenida Linneo, s/n).

En Córdoba, 30 de marzo de 2010.- La Tte Alcalde De Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

Núm. 3.454/2010

-RESOLUCIÓN-

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as del Concurso Oposición, en turno libre, para la provisión de 2Plazas de Letrado Asesor, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2000 y 2005, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, 1.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

TITULARES

Presidente: D. Miguel Aguilar Jiménez.

Secretario: D. Javier L. Hidalgo de la Torre.

Vocales:

M^a Dolores Muñoz Muñoz.

Rafael Morales Pozo.

Antonio C. Serrano Gómez.

D^a M^a Dolores Blanco Aguilar

SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Berzosa García.

Secretaria: D^a Montserrat Junguito Loring.

Vocales:

D^a M^a Dolores Tena Guillaume.

D. Antonio Baena González.

D. Pedro Laguna Mariscal.

D. Fernando L. Calderón Romero

Fecha, Lugar y Hora de Celebración del Primer Ejercicio:

El día 11 de mayo de 2010 , a las 12:30 horas , en el Aula "Celestino Mutis" del Jardín Botánico (Avenida Linneo, s/n).

En Córdoba, 30 de marzo de 2010.- La Tte Alcalde De Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

Núm. 3.456/2010

-RESOLUCIÓN-

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as del Concurso Oposición, en turno libre, para la provisión de 1Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a de Sistemas, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2001, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, 1.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

TITULARES

Presidente: D. Antonio Berzosa García

Secretario: D. Javier Hidalgo de la Torre

Vocales:

D. Francisco A. Valdenebro de la Cerda

D. José M^a Rodríguez-Solis Gómez-Ibarrucea

D. Rafael Foche Moreno
D. Emilio J. Cabezas Martínez

SUPLENTE

Presidente: D. M^a Dolores Muñoz Muñoz
Secretaria: D^a Montserrat Junguito Loring
Vocales:

D. Pedro M. Laguna Mariscal
D. Enrique Marzo Martínez
D. Rafael Morales Pozo
D^a M^a Victoria Romero Antúnez

Fecha, Lugar y Hora de Celebración del Primer Ejercicio:

El día 4 de mayo de 2010, a las 12:30 horas, en el Aula "Celestino Mutis" del Jardín Botánico (Avenida Linneo, s/n).

En Córdoba, 30 de marzo de 2010.- La Tte Alcalde De Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

Núm. 3.457/2010

-RESOLUCIÓN-

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as del Concurso Oposición, en turno libre, para la provisión de 1Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2000, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, 1.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:**TITULARES**

Presidente: D. Antonio Berzosa García
Secretario: D^a Montserrat Junguito Loring
Vocales:

D. Francisco Gallo Plazas
D. Antonio J. Delgado Romero
D^a M^a José Víbora Pérez
D^a M^a Pilar Vinuesa González

SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Baena González
Secretaria: D. Javier Hidalgo de la Torre
Vocales:

D. Manuel García Hernández
D. Fernando Martos Navarro
D^a M^a Dolores Muñoz Muñoz
D. Manuel A. López Rodríguez

Fecha, Lugar y Hora de Celebración del Primer Ejercicio:

El día 13 de mayo de 2010, a las 12:30 horas, en el Aula "Celestino Mutis" del Jardín Botánico (Avenida Linneo, s/n).

En Córdoba, 30 de marzo de 2010.- La Tte Alcalde De Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.070/2010

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47, 1 y 2 del RD 2568/1986, de 28

de Noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por vacaciones durante los días 24,25,26, 29, 30 y 31 de Marzo de 2010 delego las mismas, en Doña Rosa Benítez Pérez, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Festejos, Sanidad Pública, Participación Ciudadana y Coordinación de Grupo de Gobierno.

2.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que éste será efectivo los días anteriormente indicados

3.- Dar al decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio a 23 de Marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.069/2010

El acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17/12/2009 por el que se aprobó modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Concurrencia a Pruebas Selectivas, ha resultado ser definitivo, toda vez que durante el plazo de exposición pública del mismo no se ha presentado alegación o reclamación alguna. Por lo que seguidamente se hace público el texto íntegro del referido artículo 8, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"ARTICULO 8º.- BONIFICACIONES

No se concederán bonificaciones."

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del referido Texto Refundido, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Hornachuelos, a 23 de marzo de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.095/2010

A N U N C I O

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el día de hoy ha dictado el siguiente DECRETO:

"Por el Concejale Delegado de Personal de este Ayuntamiento, se ha formulado propuesta de Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio, que ha sido dictaminada por la Mesa General de Negociación, determinada por diversas plazas vacantes en la Plantilla de personal al servicio de esta Administración, debidamente clasificadas y con indicación del sistema de provisión.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases del Régimen Local, por este mi Decreto,

VENGO EN DISPONER

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para el presente ejercicio 2010, que estará integrada por las plazas que a continuación se relacionan, respecto de cada una de las cuales se señala la clasificación y el sistema para su provisión:

PERSONAL FUNCIONARIO.**1 Ingeniero Agrónomo**

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Grupo de Clasificación: A 1

Forma de provisión: concurso - oposición libre

1 Ingeniero Informático

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Grupo de Clasificación: A 1

Forma de provisión: concurso - oposición libre

1 Ingeniero Técnico Industrial

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

Grupo de Clasificación: A 2

Forma de provisión: concurso - oposición libre

1 Arquitecto Técnico

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

Grupo de Clasificación: A 2

Forma de provisión: concurso - oposición libre

1 Profesor de Música, especialidad guitarra flamenca

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

Grupo de Clasificación: A 2

Forma de provisión: concurso - oposición libre

4 Policía Local

Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Policía Local

Grupo de Clasificación: C 1

Forma de provisión: oposición libre

1 Oficial de Obras

Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Personal de Oficinas

Grupo de Clasificación: C 2

Forma de provisión: concurso - oposición promoción interna

3 Administrativo de Administración General

Escala de Administración General

Subescala Administrativa

Grupo de Clasificación: C 1

Forma de provisión: concurso - oposición promoción interna

1 Auxiliar de Administración General

Escala de Administración General

Subescala Auxiliar

Grupo de Clasificación: C 2

Forma de provisión: concurso - oposición libre, reservada discapacitados

1 Trabajador Social

Escala de Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

Grupo de Clasificación: A 2

Forma de provisión: concurso-oposición libre

1 Auxiliar Ayte. Biblioteca-Dinamizador

Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas de Cometidos Especiales

Grupo de Clasificación: C 2

Forma de provisión: concurso-oposición libre

1 Auxiliar Ayte. Archivo y Nuevas Tecnologías

Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas de Cometidos Especiales

Grupo de Clasificación: C 2

Forma de provisión: concurso-oposición libre

PERSONAL LABORAL.**1 Guarda Portero**

Guardería de Colegios Públicos

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad

Forma de provisión: Oposición libre

1 Auxiliar Administrativo

Servicios Administrativos

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Forma de provisión: Concurso-oposición, promoción interna

Lucena, 24 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.101/2010

El pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, acordó aprobar provisionalmente modificaciones al vigente Reglamento del Centro de Iniciativas Empresariales "Llanos de Jarata", de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Montilla a 19 de marzo de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 3.103/2010

El pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza sobre Tenencia de Animales Domésticos y Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Montilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

En Montilla a 19 de marzo de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 3.099/2010

El pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.6 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública de instalación denominada Centro Municipal de Raquetas de Montilla.

2º.- La aprobación del anteproyecto de construcción para la ampliación de instalaciones deportivas destinadas a tenis y padel en Polígono Industrial Llanos de Jarata de Montilla, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Raúl Nocete Gómez.

3º.- El sometimiento de ambos documentos aprobados a trámite de información pública por el plazo de un mes, para que puedan examinarse y formular cuantas observaciones se consideren oportunas.

4º.- Finalizado este periodo de información pública se adoptarán los acuerdos definitivos que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se hubieran presentado reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este

Ayuntamiento para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

En Montilla a 19 de marzo de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 3.100/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Montilla, a 17 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones
Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS
Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9263

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
SS9392AV	B01384411	PANJAB CONSTRUCCIONES, S.L.	2648/2009	Conductor NO Identificado
SS9392AV	B01384411	PANJAB CONSTRUCCIONES, S.L.	757/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4121BNC	B14371215	ELECTRICIDAD BUJALANCE S.L.	375/2010	ACTUACIONES PREVIAS
5162CWP	B14379267	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.	1833/2009	Propuesta Resolución (*)
CO0645AS	B14541072	LACTELUC, S.L.	3192/2009	Conductor NO Identificado
1941FBL	B14700629	PLANES DE CREDITO DE CORDOBA, S.L.	304/2010	ACTUACIONES PREVIAS
5278CVG	B14858435	MONDEJAR MANTENIMIENTO Y REPARACION INTEGRAL	396/2010	ACTUACIONES PREVIAS
2058DYT	B45647864	CORDOBESA DE GUNITADOS, S.L.	767/2009	Propuesta Resolución (*)
0032CLM	B91138453	INGESEG ASESORAMIENTO TECNICO, S.L.	2049/2009	Propuesta Resolución (*)
M7563ON	X4793771L	AGUDEJO CARDONA MARTHA JUDIT	709/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
M8274XP	X5976391W	AHMED HAOUAS	572/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
SS9392AV	X6418735X	AZEEM AHMAD - MUHAMMAD	2901/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CU0264E	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	98/2010	Propuesta Resolución -Acto-
SE5630BJ	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	2983/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CU0264E	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	3013/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CU0264E	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	168/2010	Propuesta Resolución -Acto-
CU0264E	X7097465X	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL	275/2010	Iniciación Modelo-A
CO2246AN	X8512506E	COCILNAU - MARINELA	360/2010	ACTUACIONES PREVIAS
SE9743BT	Y0401085W	ALMAJANU - IONUT SANDU	125/2010	Propuesta Resolución -Acto-
1507FLL	15349741R	FERNANDEZ NIETO GUILLERMO	3086/2009	Iniciación Modelo-A
1524BHH	25290888L	MARTIN FRIAS MARIA	1415/2009	Propuesta Resolución (*)
4425GRD	26015092E	JIMENEZ CRUZ PEDRO PABLO	3034/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
CO7834AP	29942740Y	NAVARRO PANADERO AMADEO	3164/2009	Iniciación Modelo-A
5251CDY	30037645J	HERNANDEZ AGUILAR-TABLADA JUAN JOSE	3019/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2785BNM	30409320P	JORDANO REYES JOSE LUIS	2435/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
7914CJZ	30414279E	GOMEZ COBOS FRANCISCO	2066/2009	Propuesta Resolución (*)
CO5787AU	30416368H	SORIANO ZURERA CAYETANO	128/2010	Propuesta Resolución -Acto-
J5584V	30416940S	RUIZ SANCHEZ MANUEL	758/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO7334AX	30418961N	PORTERO CRIADO JUAN RAFAEL	2033/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO3407AN	30429705S	GARCIA RUZ TOMAS FAUSTINO	348/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO6474X	30431657N	ROLDAN DELGADO ANTONIO	642/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
SE8068BV	30431706S	LEAL MORALES MANUEL	2226/2009	Propuesta Resolución (*)
3592CBR	30440946D	ACEITUNO GOMEZ ISIDORO	337/2010	ACTUACIONES PREVIAS
0758GLW	30445270D	MOLINA ORDOÑEZ FRANCISCO SOLANO	1403/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4613BLF	30452059J	JIMENEZ MORAL JUAN JESUS	322/2010	ACTUACIONES PREVIAS
9665GPB	30461755A	ALCAIDE LOPEZ FRANCISCO	256/2010	Propuesta Resolución -Acto-
3899CLZ	30470196A	URBANO COSANO FRANCISCA	3136/2009	Conductor NO Identificado
2165FXF	30474427W	GARCIA ALCAIDE RAFAEL	58/2010	Iniciación Modelo-A
6193BHG	30489220Y	ALGABA LOPEZ MIGUEL	371/2010	Iniciación Modelo-A
6193BHG	30489220Y	ALGABA LOPEZ MIGUEL	372/2010	Iniciación Modelo-A
5526GJZ	30522414B	AGUILERO CASTRO JOSE	1910/2009	Propuesta de Resolución
CO7979AX	30543731F	LEIVA REYES MANUEL JESUS	99/2010	Iniciación Modelo-A
1013FHY	30549855J	VALLEJO NOTARIO SAMUEL	165/2010	Iniciación Modelo-A
CO5088AH	306636T	GARCIA MONTES JUAN RAFAEL	3081/2009	Conductor NO Identificado
6193BHG	30783900X	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	1888/2009	Propuesta Resolución (*)
CO8431AH	30809105F	VILLATORO DELGADO ANA MARIA	2298/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo-B)
CO4066AT	30823623N	ROLDAN PEREZ ANTONIO	129/2010	Iniciación Modelo-A
4475BMD	30824169Y	FERNANDEZ NAVAS ALICIA	333/2010	ACTUACIONES PREVIAS
0351CBT	30825350Z	RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	334/2010	ACTUACIONES PREVIAS

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
9184DPK	30956532G	VARGAS PALLARES IVAN	1504/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4134DDW	30961239L	JIMENEZ PRIEGO MARIA INMACULADA	2486/2009	Propuesta de Resolución
5330BSJ	30962835M	SALADO LEGRAN RAFAEL	865/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1348CXC	30966708Z	LEON RAMIREZ FERNANDO	11/2010	Propuesta Resolución -Acto-
CO0699AU	30971954Q	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	417/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2608FBT	30974852Q	FERRER ESCOBAR OLGA	12/2010	Alegaciones Estimadas Sobreseimiento
3882BXY	30984623N	AVILES CASADO JOSE MARIA	137/2010	Propuesta Resolución -Acto-
4474CWZ	30988067Y	RAYA NAVARRO MARIA CARMEN	2210/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
6299GCW	30989284G	LOPEZ LEIVA RAMON JESUS	2151/2009	Iniciación Modelo-A
C6219BRD	30997024Q	SANTIAGO GARCIA RAFAEL	2586/2009	Propuesta de Resolución
CO6295AN	34015707H	PAVON RUIZ MANUEL	3106/2009	Conductor NO Identificado
6213BPY	34020222W	CHACON ALMEDA RAFAEL	425/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8360CYF	34029732J	VELASCO MATURANA CARLOS	65/2010	Propuesta Resolución -Acto-
SS5845AT	44148681C	BENITEZ OTERO LORENA	1103/2009	Propuesta Resolución (*)
6430GKL	44277610B	MARTIN AGUILAR MARIA DEL MAR	2540/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1441BNS	44357796L	CASTILLO GARCIA PURIFICACION	44/2010	ACTUACIONES PREVIAS
6179CMG	44360129Y	CASADO CASTRO SILVIA	138/2010	Propuesta Resolución -Acto-
8287FYN	45745682Q	GONZALEZ CORDOBA FRANCISCO SOLANO	127/2010	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
CO6796AV	48865229G	GAMITO BOZA MIGUEL ANGEL	1033/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO1166AT	48869954Z	CRIADO LUQUE MARIA DOLORES	2620/2009	Propuesta de Resolución
9245CFK	48874048Z	RIOS CASTILLA ALVARO	247/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1948CFC	48874713N	LUQUE JURADO JOSE MARIA	191/2010	Propuesta Resolución -Acto-
3725DBW	50605863K	AVILES CASADO TOMAS	7/2010	Propuesta Resolución -Acto-
9105DZR	50606482L	ALAMOS RODRIGUEZ BEATRIZ	229/2010	Propuesta Resolución -Acto-
C3754BVC	50626415B	RUZ REQUENA ALEJANDRO	171/2010	Propuesta Resolución -Acto-
C3754BVC	50626415B	RUZ REQUENA ALEJANDRO	2899/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8453BNF	51644550M	BELTRAN CARRION JOSE MANUEL	2227/2009	Iniciación Modelo-A
9378BKR	52351036T	PEREZ MORON VICENTE	968/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO6265AL	52351567W	VELASCO PORTERO M. TERESA	1823/2009	Propuesta Resolución (*)
CO7186AU	52352394R	PEDRAZA ARCE MANUEL	407/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO7186AU	52352394R	PEDRAZA ARCE MANUEL	2633/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
1483DRM	52353811S	ESPEJO RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	1639/2009	Iniciación Modelo-A
4237DMV	52485489H	DELGADO TRENAS FRANCISCA	3121/2009	Conductor NO Identificado
3818CPH	52486920T	CANALEJO REQUENA JOSE ANTONIO	3068/2009	Iniciación Modelo-A
3008FZM	74692885V	SALVADOR GARCIA ANTONIO	1861/2009	Propuesta Resolución (*)
CO2282Z	75628256R	RIVILLA SERRANO DOLORES	866/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO1558AM	75665183J	COBOS GOMEZ RAFAEL	216/2010	Iniciación Modelo-A
3169DFK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE	3051/2009	Conductor NO Identificado
1941FBL	77333756M	PELAYO VILLANUEVA VANESA	3036/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2789FDJ	79222031A	PIZARRO RIOS CONCEPCION	246/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2789FDJ	79222031A	PIZARRO RIOS CONCEPCION	271/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO3254Y	80136161K	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	2504/2009	Propuesta de Resolución
CO3254Y	80136161K	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	2597/2009	Propuesta de Resolución
4813CHT	80138995A	REPISO TORRES JOSE	376/2010	ACTUACIONES PREVIAS
CO1022AY	80139214S	MONTILLA JIMENEZ INMACULADA CONCEPCION	1962/2009	Propuesta Resolución (*)
3162CRF	80148073L	DELGADO TORRES JACINTO	3027/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
CO4696AH	80154588W	AGUILAR PULIDO JUAN	2887/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.074/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Reforma de la Casa Consistorial, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Moriles

a) Organismo: Alcaldía
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

c) Número de expediente: 01/2010

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: de obra.
b) Descripción del objeto: Reforma de la Casa Consistorial.
c) Lote: NO
d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: NO

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio: 128.611,08 euros y 20.577,77 euros de IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 08 de febrero de 2010.
b) Contratista: Construcciones y Promoc. Joaquín Galindo López S. L..
c) Nacionalidad: española
d) Importe de adjudicación: 125.611,08 euros y 20.097,77 euros de IVA.

En Moriles, a 22 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.104/2010

DECRETO 01/082/2010 de 23 de Marzo

Decreto : Por el que se procede a la caducidad de las inscripciones padronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (ENCARP) que no han realizado su renovación y de los NO ENCSARP que no han confirmado su residencia.

Vista.- La Resolución de 28 de Abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente que no sean renovadas cada dos años.

Vistas.- Las inscripciones de los ENCSARP empadronados en esta localidad que no han renovado su inscripción, así como de los NO ENCSARP que no han confirmado su residencia en esta localidad, y habiéndose intentado la notificación de esta circunstancia a los mismos, resultando imposible, por el presente y de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

Primero.- Proceder a declarar la caducidad de la Inscripción en

el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de los Encarp y No Encarp, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Nombre-Apellidos	Núm. Identif.
Nadia Elizabeth Arezo	28663017-N
Irma Nelcy Fernández Obando	X-6054485-B
Ameur Chair	X-0251041-L
Youssaf El Achar	
Imad El Achar	
Brahim Kandil	F-388734
Mohamed Nached	X-2182505-N
Nachid Echikh	X-0251524-L
Ismail El Bassraoui	X-1494205-X
Tariq Mahmood Malik	X-5203550-F
Zaheer Ahmad Shah	X-2453936-C
Basharat Ahmat	X-1435631-V
Usama Hafaz	X-2272985-X
Lekbir Chair	X-1406356-E
Musa Ahmad Sattar Sattar	X-536097
Abdul Sabor Numan	X-5293827
Ameur Chair	X-3214545-L

Segundo.- Que se publique esta relación de ciudadanos afectados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Que de no efectuarse ninguna manifestación por los interesados, en los 15 días siguientes a su publicación en el B.O.P., se procederá a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Dado en Pedro Abad a 23 de Marzo de 2010. La Alcaldesa, M^a Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.072/2010

Con fecha 10 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno aprobó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2010, que tienen por objeto, favorecer el desarrollo de las actividades realizadas por las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio en particular y de la Comarca de los Pedroches siempre que sus actividades tengan proyección e incidencia en el término municipal de Villanueva de Córdoba y sus vecinos en general, y que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Las líneas objeto de subvención son las que a continuación se relacionan:

- Educación física, deportes y esparcimiento
- Promoción y Difusión de la cultura
- Enseñanza
- Acción Social

2. Podrán presentar solicitudes las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio, y de la Comarca de los Pedroches, siempre que sus actividades tengan proyección e incidencia en el término municipal de Villanueva de Córdoba y sus vecinos y que

vayan a realizar actividades para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social, así como para promover la consecución de un fin público o de interés general para los vecinos del municipio. Los solicitantes deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituida formalmente con arreglo a su normativa específica.

- Acreditar, las personas jurídicas, que su objeto cumple con los fines y objetivos de la presente convocatoria.

- Estar debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Que la actuación programada se realice en el municipio de Villanueva de Córdoba, o que desarrollándose en otros municipios, los beneficiarios serán residentes en Villanueva de Córdoba.

- Carecer de fines de lucro.

3. Serán gastos subvencionables: las actividades de promoción, difusión, entretenimiento, talleres, cursos de formación, todos ellos relacionados con las líneas subvencionables que figuran en el apartado 1 de la presente convocatoria. Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 80 % del coste total de la actividad subvencionada.

4. Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y/o en la Web www.villanuevadecordoba.com así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6. El contenido íntegro de las Bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, o en su página web www.villanuevadecordoba.com

En Villanueva de Córdoba, 16 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.094/2010

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 47/2010, de 25 de marzo, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación de solicitud de utilidad pública en suelo no urbanizable para la instalación de una explotación de caprino lechero en la finca Navalón (Polígono 15 Parcela 108) de este término municipal, redactado por los Ingenieros Agrónomos D. Alfonso Moya Mondéjar y D. José Miguel Garrido Aranda y promovido por Dª Mercedes Torralbo Núñez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido Proyecto.

En Villanueva del Rey a 25 de marzo de 2010. La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 3.075/2010

D./Dña. diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 311/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 7-1-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 311/09, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Antonio Jurado Morales, contra José Salvador del Río Fraga;

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Jose Salvador del Río Fraga de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Jose Salvador del Río Fraga, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El/La Secretario Diego Díaz Delgado.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 3.097/2010

D/Dª. José Ramón Rubia Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2007 se ha acordado citar a Explotaciones Agrícolas el cuadradillo como parte demanda da por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintidós de septiembre de 2010 a las 10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. De Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Agrícolas el Cuadrado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en tablón de anuncios.

En Jaén, a 16 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.060/2010

D/Dª Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2010 dimanante de los autos núm. 1373/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Salvador Gutiérrez Martínez contra Francisco Muñoz Álvarez De Sotomayor sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 04-02-2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo reque rimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado, D. Francisco Muñoz Álvarez De Sotomayor, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.914,22 euros en concepto de principal, más la de 654,85 euros de intereses y 1.091,42 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Decano de los de Puente Genil (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1373/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Muñoz Álvarez De Sotomayor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- El/La Secretario Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.085/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber :

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1251/2009 se ha acordado citar a Construcciones Roncomar S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 De Junio De 2010 A Las 11.30 Horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Roncomar S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Doña Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.086/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1020/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Silvia De La Rubia Madero contra REPRASA S.A., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. Silvia de la Rubia Madero contra REPRASA, S.A., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 1.375,28 € (mil trescientos setenta y cinco euros, con veintiocho céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme.

Y para que sirva de notificación en forma a Silvia De La Rubia

Madero y Reprasa S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.088/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 170/2008, dimanante de autos núm. 170/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Ahmed El Azaoui contra Industrias Metálicas Samar S.L., habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Industrias Metálicas Samar S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 800 euros de principal, más 100 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Alzar el embargo trabado sobre el vehículo matrícula CO-7277-AK, librando a tal fin el oportuno mandamiento al Registro de Bienes Muebles.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social Numero 4 De Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Industrias Metálicas Samar S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 15 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a

Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.090/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 167/2010 se ha acordado citar a Delicatum Vitoria S.L. y Delicatum Recursos Humanos S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de abril de 2010 a las 9'30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de

INTERROGATORIO DE PARTE

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Delicatum Vitoria S.L. y Delicatum Recursos Humanos S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.091/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 115/2010 se ha acordado citar a Master Mobiliario SCA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de julio de 2010 a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Master Mobiliario SCA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.681/2010

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado De Lo Social Numero 4 de Córdoba, en los autos número 1789/2009 seguidos a instancias de Rosario Josefa Hernández Rodríguez contra Vicasen S.L., Carnes Y Embutidos José Miguel S.L. Y Fogasa sobre Despido se ha acordado citar a Vicasen S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día treinta de abril proximo a las once horas y veinte minutos, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Vicasen S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Málaga, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial Sustta, firma ilegible.

Núm. 3.081/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1032/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Rafael Moreno Requena contra Lavison Electronica S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Rafael Moreno Requena contra Hiperclima, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 6.105,79 € (seis mil ciento cinco euros, con setenta y nueve céntimos), de la que el FOGASA responderá conforme las limitaciones normativas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a Lavison Electronica S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.084/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos

número 1816/2009 se ha acordado citar a Seretecor, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de junio de 2010 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seretecor, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.087/2010

El/La Secretario/a Judicial el Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1491/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Rocío Herrera Gutiérrez contra Fogasa y Jesús Carmona Coleto, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que Estimando la demanda formulada por D^a. Rocío Herrera Gutiérrez, asistida por el Abogado Sr. Villarreal Sáez, contra la empresa Jesús Carmona Coleto y contra el Fondo De Garantía Salarial, debo condenar y CONDENO a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 779,96 euros por los conceptos antes expresados, más la cantidad de 77,99 euros en concepto de interés por mora, lo que hace un total de 857,95 euros.

Respecto del Fondo De Garantía Salarial, su responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra la misma no cabe recurso alguno salvo el de aclaración.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Carmona Coleto, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.082/2010

D./D^a. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 32/2010, dimanante de

autos núm. 341/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco José Sánchez Aguilar y Antonio Jiménez Rich contra Cerramientos de Córdoba S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Cerramientos de Córdoba S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.682,36 de principal más 300 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Cerramientos de Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.083/2010

D./Dña. Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria/a del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 42/2010, dimanante de autos núm. 1536/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Del Olmo Rodríguez contra Publihole S.L. (Restaurante Cacareo), habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Publihole S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.659,31 euros de principal, más 200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de

su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de esta Juzgado abierta en Banesto nº, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trate de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Publihole S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.089/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 206/2010 se ha acordado citar a Muñoz Melero S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta de abril de 2010 a las 12:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en C/Doce de Octubre, 2 (pasaje9. Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muñoz Melero S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 3.059/2010

Por el presente se ha de saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16 de marzo del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Córdoba

D./Dª Juan Martín Chamizo Reyes Juez de Paz Titular de Espejo (Córdoba).

D./Dª. Salvador Adrián Reyes Juez de Paz Sustituto de Espejo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 17 de marzo de 2010.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba

Núm. 2.460/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a tramite el proyecto de actuación para explotación de recursos de la sección a), "Préstamo Malabrigo en el paraje "Malabrigo", Polígono 32, Parcelas 46 y 47 del término Municipal de Córdoba, y promovido por la entidad mercantil "Constructora Hispánica, SA".

Segundo: Requerir informe a la Unidad de Carreteras del Estado en Córdoba, Ministerio de Fomento, Agencia Andaluza del Agua y Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos del la GMU

Tercero: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Dar traslado a la entidad promotora de la actividad, del contenido del informe del Servicio de Planeamiento, de fecha 2 de febrero de 2010, para que previa a la aprobación del Proyecto de Actuación, se subsanen las deficiencias señaladas en el mismo, las que se indiquen en los informes sectoriales, y las que se deriven en su caso, de la estimación de las alegaciones.

En Córdoba 23 de Febrero de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 1.306/2010

En relación con el Proyecto de Urbanización TR-6a (Santa Maria De Trassierra) aprobado definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 2 de febrero de 2009 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 14 de 26 de enero de 2010 (número de anuncio 2.707); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

Dolores Béjar Molina	Sin dirección
José Joaquín Yudez Suárez	Sin dirección
Ana Belén Núñez Alarcón	Sin dirección

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 2 de febrero de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.